



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9601

Miércoles 20 de Octubre de 2004

Edición de 38 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López  
Ministro de Educación

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ºNº  
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2004 - Dto. Nº** 1770, 1774 a 1780, 1788 a 1791, 1793, 1797, 1799 a 1807 ..... 2-6

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial  
**Año 2004 - Res. Adm. Nº** 1963 R.H. .... 6-7  
Tribunal de Cuentas  
**Año 2004 - Res. Nº** 075 a 078, 080 a 084, 088 a 090 ..... 7-11

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Salud  
**Año 2004 - Res. Nº** XXI-281, XXI-287, XXI-288, XXI-289 ..... 11-12  
Secretaría de Desarrollo Social  
**Año 2004 - Res. Nº** IV-98, IV-101 a IV-107 ..... 12-13  
Contaduría General de la Provincia  
**Año 2004 - Res. Nº** IX-07 ..... 13  
Ministerio de Educación  
**Año 2004 - Res. Nº** XIII-62, XIII-344, XIII-405, XIII-418 a XIII-428, XIII-430 a XIII-450, XIII-452 a XIII-466 ..... 13-21

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría de Desarrollo Social y  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
**Año 2004 - Res. Conj. Nº** IV-100 y XII-81 ..... 21  
Ministerio de Educación y Ministerio  
de Economía y Crédito Público  
**Año 2004 - Res. Conj. Nº** XIII-409 y III-70 ..... 21  
Ministerio de Educación y Ministerio de  
Coordinación de Gabinete  
**Año 2004 - Res. Conj. Nº** XIII-451 y V-168 ..... 21

#### ORDENANZA

Honorable Concejo Deliberante de Rawson  
**Ordenanza Nº** 5681/04 ..... 21-23

### SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.044/03 ..... 23-24  
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.051/03 ..... 24-25  
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.053/03 ..... 25-26  
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 26-38

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1770** **01-10-04**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la designación del Doctor PONCE Juan José (Clase 1957 MI N° 13.338.996) en el cargo de Director del Hospital Rural de Paso de Indios, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 3 – Categoría 12, del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, a partir del 01 de Abril de 2004, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 97/87.

Artículo 2°.- Asignar asiento de funciones a partir del 01 de Abril de 2004, al Doctor PONCE Juan José (Clase 1957 MI N° 13.338.996) del Hospital Rural de Paso de Indios al Departamento Area Externa del Hospital Zonal de Trelew, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El profesional mencionado en el Artículo anterior continuó revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 – Atención Médica Hospital Trelew, del Presupuesto para el año 2004.

**Dto. N° 1774** **04-10-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el Señor Ministro de Coordinación de Gabinete en relación a la emisión de una (1) orden de pasaje vía terrestre tramo Trelew – Buenos Aires – Trelew a favor del Señor Enrique YANCAN (DNI N° 11.526.664) con el objeto de asistir a la ciudad de Jesús María – Provincia de Córdoba, a la designación de la ciudad de Trelew como sede patagónica sur del "14° Certamen para nuevos valores del canto folklórico Jesús María 2005".

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a abonar el importe correspondiente a los pasajes terrestres descriptos en el artículo 1° del presente Decreto, con cargo a dicho Ministerio.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 232,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 4 – Pasajes a terceros – Finalidad 1 – Función 130 – U.G. 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. N° 1775** **04-10-04**

Artículo 1°.- RECONOZCANSE los servicios prestados por la Señora Rosa A. FERNANDEZ (DNI N° 5.139.994) en el ámbito de la Dirección de Impresiones Oficiales, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, durante el período comprendido entre el 19 de abril de 2004 y hasta el 30 de abril de 2004.

Artículo 2°.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos a la Señora Rosa A. FERNANDEZ durante el período citado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE (\$ 217,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 18 – Servicio de imprenta y publicaciones – Finalidad 4 – Función 420 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros servicios técnicos y profesionales – U.G. 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. N° 1776** **04-10-04**

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio suscripto el día 22 de agosto de 2004 en la ciudad de Rawson, entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chubut, representada por el Señor Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría, Don JULIO FRANCISCO JOSE SALTO, la Municipalidad de la localidad de Río Mayo, representada por el Sr. Intendente, PABLO GABRIEL SALAZAR y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por el Señor Interventor Ingeniero GUSTAVO GARCIA MORENO, protocolizado al Tomo 10, Folio 260 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 30 de agosto de 2004, y que tiene por objeto establecer un trabajo conjunto entre el Municipio y la Secretaría de Desarrollo Social, bajo la supervisión y fiscalización del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para la refacción y mejoras de diez (10) viviendas en la localidad de Río Mayo, destinadas a personas de bajos recursos que se encuentren en situación de emergencia habitacional para lo cual la Secretaría de Desarrollo Social aportará la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) destinada a la compra de materiales de construcción y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano aportará la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 16.158,58) destinada a la compra de materiales y/o cualquier otro destino que disponga.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 22 – Actividad 4 – Ubicación Geográfica 8455 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

Artículo 3°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

**Dto. N° 1777** **04-10-04**

Artículo 1°.- Autorízase a la Coordinación de Becas de la Secretaría de Cultura a conformar equipos de trabajo

con el personal jerárquico, profesional y/o administrativo de esa dependencia y de organismos dependientes de la Administración Pública a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas respecto del Sistema Provincial de Becas.

Artículo 2°.- El personal afectado a la carga de formularios de inscripción será remunerado conforme a los resultados obtenidos con el importe de UN PESO (\$ 1.-) por cada formulario correctamente cargado.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Afectado a la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros Servicios Técnicos y Profesionales – Finalidad 3 – Función 344 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

**Dto. N° 1778 04-10-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el Señor Ministro de Coordinación de Gabinete con relación a la emisión de una (1) orden de pasaje vía aérea tramo Buenos Aires - Trelew – Buenos Aires, a favor del Señor Carlos Alberto CAPELLA (DNI N° 6.072.693) quien concurrió a la Provincia del Chubut por haber resultado de interés provincial su participación en la organización y diseño de proyectos correspondientes a redes de comunicación solicitadas por la Dirección de Capacitación dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a abonar el importe correspondiente al pasaje aéreo descrito en el artículo 1° del presente Decreto, con cargo a dicho Ministerio.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO (\$ 518,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración - Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 4 – Pasajes a terceros – Finalidad 1 – Función 130 – U.G. 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. N° 1779 04-10-04**

Artículo 1°.- RECONOZCASE los servicios prestados en la Dirección General de Relaciones Públicas, Ceremonial y Coordinación dependiente de la entonces Secretaría General de la Gobernación por la señorita Eliana Yesica GUZMAN NOE (DNI N° 28.005.565) durante el período comprendido entre el 1° al 30 de setiembre de 2003.

Artículo 2°.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos a la Señorita Eliana Yesica GUZMAN NOE por el período citado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 3 – Servicios de Ceremonial – Inciso 3 – Principal 4 – parcial 9 – Otros servicios técnicos y

profesionales – Finalidad 1 – Función 130 – U.G. 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. N° 1780 04-10-04**

Artículo 1°.- Autorízase al Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción a realizar el anticipo de fondos a la Directora A/C de Fauna y Flora Silvestre, Lic. Sandra Rivera (DNI N° 20.382.567) dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción de la suma de hasta PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) en concepto de gastos con rendición de cuenta documentada, con destino a la organización de las Jornadas de Protocolo de Esquila en Criaderos de Guanaco – Pro Fibra, a desarrollarse en la localidad de Camarones, organizadas por la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, los días 12 y 13 de octubre.

Artículo 2°.- Autorízase el destino de los fondos otorgados según el Artículo 1° del presente Decreto a: combustible, a fin de poner en marcha la organización prevista.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo SAF: 60, Jurisdicción: 60, Programa 21, Actividad: 2, Ubicación Geográfica: 11999, I.P.P., 2.5.6., Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2004.

Artículo 4°.- Se reapropiará del gasto de acuerdo a lo efectivamente realizado.

**Dto. N° 1788 06-10-04**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, en la Jurisdicción 50, SAF 50 – Ministerio de Educación, la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 4.821.150,-).

Artículo 2°.- Incorpórase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, en la Jurisdicción 50, SAF 50 – Ministerio de Educación, la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 4.821.150,-).

Artículo 3°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

**Dto. N° 1789 06-10-04**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 6, SAF 6 – Contaduría General de la Provincia, en la Jurisdicción 8, SAF 301 – de la Administración de Vialidad Provincial, en la Jurisdicción 10, SAF 10 – del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 20, SAF 20 – del Ministerio de

Gobierno, Trabajo y Justicia, en la Jurisdicción 30 – SAF 30 - del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Jurisdicción 50, SAF 50 – del Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 62, SAF 62 – de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, y en la Jurisdicción 91, SAF 91 – de Obligaciones a Cargo del Tesoro.

**Dto. N° 1790 06-10-04**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio en los términos del Decreto 1304/78 y su modificatorio N° 1232/00 por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) a favor de la Municipalidad de JOSE DE SAN MARTIN, siendo responsable de su utilización y rendición el intendente de dicha ciudad, Sr. Beltrán BEROQUI. El subsidio será destinado a cubrir gastos que demande la adquisición de materiales, mano de obra y servicios domiciliarios para la ampliación en el tendido de la red de gas propano en las manzanas 32, 33, 34, 35 y prolongación hacia el sector de chacras sobre calle Perito Moreno de esa localidad, según plano obrante a fojas 4 del Expediente N° 3949-SIPySP-04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se afrontará con el crédito previsto en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos – FF 111 – UG 11999 – Programa 17 – Actividad 2 – Partida Presupuestaria inc. 5 – Principal 8 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2004.

Artículo 3°.- El subsidio deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

**Dto. N° 1791 06-10-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el señor Ministro Coordinador de Gabinete en relación a la emisión de tres (3) órdenes de pasajes vía aérea tramo Comodoro Rivadavia - Buenos Aires – Comodoro Rivadavia a favor de los señores DEL PINO, César Argentino (LE N° 7.330.163), AUGUSTACI, Agustín (DNI N° 7.330.202) y CARDOSO, Dardo (DNI N° 53483.270) quienes en calidad de integrantes de la "Federación de Agrupaciones de Ex Agentes de Y.P.F. S.A." han solicitado la provisión de los mencionados pasajes para concurrir al Congreso de la especialidad que tuvo lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 2 de agosto de 2004.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a abonar el importe correspondiente a los pasajes aéreos descriptos en el artículo 1° del presente Decreto, con cargo a dicho Ministerio.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$ 1.821,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 4 – Pasajes a terceros – Finalidad 1 - Función 130 – UG 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. N° 1793 07-10-04**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 33.500) a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente Dr. ALDO JUAN MARCONETTO (DNI N° 12.503.332), destinado a la capacitación de personas titulares de planes asistenciales Jefes y Jefas de Hogar, que no cumplan funciones.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 7751 - Ejercicio 2004.

**Dto. N° 1797 12-10-04**

Artículo 1°.- ADJUDICASE la Licitación Pública N° 2/02 "LINEA MEDIA TENSION en 13,2 KV RIO PICO – LAS PAMPAS, TRAMO LAGO 3 - LAS PAMPAS" a la firma PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. en su oferta Básica por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 279.873,20) IVA incluido, por ajustarse a lo solicitado en Pliego de Bases y Condiciones y ser técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°.- RECHAZANSE las Ofertas Básica y Alternativa de la firma PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L. por inconsistencia de sus análisis de precios en relación con la oferta económica y la Oferta Básica de la firma CODISTEL S.A. por falta de antecedentes requeridos y por inconsistencia de sus análisis de precios en relación con la oferta económica.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 279.873,20) IVA incluido en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Servicios Públicos – Programa 16 – Proyecto 84 – Ubicación Geográfica 9869 – Fuente de Financiamiento 402 – (FEDEI) – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Parcial 2 – Sub Parcial 0 – Finalidad 4 – Función 10 – Ejercicio 2004.

Artículo 4°.- AUTORIZASE al señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a suscribir el correspondiente Contrato.

**Dto. N° 1799 12-10-04**

Artículo 1°.- Mensualízase a la señora DE LA ROSA, Lía Gladys (clase 1960 – MI N° 13.814.516) en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 Personal temporario, del Servicio Financiero 71 – Programa 23 – Atención Médica Hospital Rawson del Presupuesto para el año 2004.

**Dto. N° 1800** **12-10-04**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo Director de Conservación de Areas Protegidas, dependiente de la Dirección General de Conservación de Areas Protegidas – Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo al señor Néstor MONTEOLIVA (MI N° 7.871.987 – clase 1951).

Artículo 2º.- El agente designado precedentemente reservará su cargo de revista Cargo Auxiliar Administrativo – Código 3-003 – Clase III Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 14º y 20º del Decreto Ley 1987.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo - Organismo Provincial de Turismo, Programa 16 Conservación de Areas Protegidas del Organismo Provincial de Turismo.

**Dto. N° 1801** **12-10-04**

Artículo 1º.- Reconócese Licencia Política con goce íntegro de haberes, desde el 10 de octubre de 2003 y hasta el 08 de noviembre de 2003, a la agente HIDALGO, Claudia Elizabet (MI N° 22.418.247 – clase 1971), con funciones en el Hospital Rural Paso de Indios dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 36º y 38º del Anexo I, del Decreto N° 2005/91.

**Dto. N° 1802** **12-10-04**

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta el día 13 de septiembre de 2004 en la ciudad de Rawson, entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chubut representada por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social señor JULIO FRANCISCO JOSE SALTO y la Secretaría de Salud representada por su titular Dra. GRACIELA DI PERNA, protocolizada al Tomo 11, Folio 275 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 16 de septiembre de 2004, y que tiene por objeto promover acciones conjuntas con el fin de brindar complementación alimentaria a grupos vulnerables en riesgo social y nutricional para lo cual la Secretaría de Desarrollo Social se compromete a realizar la entrega de módulos alimentarios a los distintos Municipios y/o Comunas Rurales, para que a través del control y seguimiento de la Secretaría de Salud sean entregados a los beneficiarios.

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

**Dto. N° 1803** **12-10-04**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la designación en el cargo Director General de Coordinación y Gestión Administrativa - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, de la arquitecta PUIG, Ana Cristina (MI N° 11.041.989 – clase 1954), efectuada mediante Decreto N° 1451/04.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en el cargo Director General de Coordinación y Gestión Administrativa - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al ingeniero PALACIOS, Eusebio Guillermo (MI N° 7.615.715 – clase 1950).

Artículo 3º.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente decreto, en el cargo Director de Proyectos de Arquitectura – Dirección General de Planeamiento – Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a la arquitecta PUIG, Ana Cristina (MI N° 11.041.989 – clase 1954).

Artículo 4º.- Abónese al ingeniero PALACIOS, Eusebio Guillermo y a la arquitecta PUIG, Ana Cristina, el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22º inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 8. Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 – Programa 1 Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

**Dto. N° 1804** **12-10-04**

Artículo 1º.- RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto por el agente Hugo Carlos CARDENAS (MI N° 12.787.180 – clase 1959), quien revista en un cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente del Colegio N° 765 Polimodal de Lago Puelo.

Artículo 2º.- CONFIRMAR la Resolución N° XIII-230/2003.

**Dto. N° 1805** **12-10-04**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 40, SAF 40 – de la Secretaría de Desarrollo Social, en la Jurisdicción 50, SAF 50 – del Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 90, SAF 90 – del Servicio de la Deuda Pública, y en la Jurisdicción 91, SAF 91 – de Obligaciones a Cargo del Tesoro.

**Dto. N° 1806** **12-10-04**

Artículo 1º.- Acéptanse y agradézcanse las donaciones efectuadas por Petrominera Chubut S.E., representada por el interventor señor DI PIERRO, Néstor José, destinadas a las Escuelas N° 63 de Chacay Oeste, N° 212 de El Escorial, N° 117 de Lagunita Salada y N° 59 de Fofó Cahuel, detalladas en el Anexo Unico, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Autorizar al Ministerio de Educación a incorporar en la contabilidad patrimonial del Ministerio de Educación, los bienes muebles donados.

### ANEXO

#### ALTAS POR DONACIONES

PETROMINERA CHUBUT S.E. A  
ESCUELA N° 63 CHACAY OESTE

1 Vehículo utilitario para traslado de personas, con 16 asientos, motor N° 611.981-70-009109, chasis N° 8AC9036723A909964, patente EEA 327, con cubierta de auxilio.

- 1 Juego de balizas.
- 1 Matafuego de dos (2) kilogramos.
- 1 Criket.
- 1 Llave de rueda.

PETROMINERA CHUBUT S.E. A  
ESCUELA N° 59 FOFO CAHUEL

1 Vehículo utilitario para traslado de personas, con 16 asientos, motor N° 611.981-70-008687, chasis N° 8AC9036723A909595, patente EEC 016, con cubierta de auxilio.

- 1 Juego de balizas.
- 1 Matafuego de dos (2) kilogramos.
- 1 Criket.
- 1 Llave de rueda.

PETROMINERA CHUBUT S.E. A  
ESCUELA N° 212 EL ESCORIAL

1 Vehículo utilitario para traslado de personas, con 16 asientos, motor N° 611.981-70-008986, chasis N° 8AC9036723A909960, patente EEA 326, con cubierta de auxilio.

- 1 Juego de balizas.
- 1 Matafuego de dos (2) kilogramos.
- 1 Criket.
- 1 Llave de rueda.

PETROMINERA CHUBUT S.E. A  
ESCUELA N° 117 LAGUNITA SALADA

1 Vehículo utilitario para traslado de personas, con 16 asientos, motor N° 611.981-70-008435, chasis N° 8AC9036723A909605, patente EEA 329, con cubierta de auxilio.

- 1 Juego de balizas.
- 1 Matafuego de dos (2) kilogramos.
- 1 Criket.
- 1 Llave de rueda.

**Dto. N° 1807**

**12-10-04**

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Provincial el trabajo profesional que desarrolla la Dra. Lía Renée DOMINGUEZ DE NAKAYAMA (MI N° 5.813.643), en el

Organismo Provincial de Turismo, consistente en el estudio del régimen jurídico del uso público del Area Natural Protegida Península Valdés en tierras de propiedad privada, en virtud de la importancia que reviste el mismo.

Artículo 2º.- APRUEBASE lo actuado por el señor Secretario de Turismo en ejercicio de la Intervención del Organismo Provincial de Turismo en relación a la emisión de pasaje vía aérea tramo Córdoba – Buenos Aires – Trelew correspondiente al día 25 de julio y tramo Trelew – Buenos Aires – Córdoba el día 31 de julio del corriente a favor de la Dra. Lía Renée DOMINGUEZ DE NAKAYAMA (MI N° 5.813.643), en oportunidad de realizar el estudio mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Turismo - Organismo Provincial de Turismo – a efectivizar el pago, por intermedio de la Dirección de Administración, a favor de la Empresa de Viajes y Turismo "Galatts" de la ciudad de Rawson, Chubut, por el importe de Pesos Noventa y Veintiuno con 70/100 (\$ 921,70) correspondientes al pasaje aéreo descripto en el artículo 2º del presente Decreto.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en el ejercicio 2004 – Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 1 – Pasajes a terceros – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 222.

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1963 /04-R.H.

Rawson, 14 de octubre 2004.-

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Secretario de Primera Instancia del Juzgado Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, en virtud de haber sido ascendida y trasladada su anterior titular, mediante Resolución Administrativa N°1865/04, la Dra. Flavia Fabiana TRINCHERI, corresponde llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de las Acordadas 3099/95 y su modificatoria 3181/99, para cubrir el referido cargo

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia.

#### RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada N°3099/95 y su modificatoria Acordada N°3181/99, para cubrir un cargo de Secretario del Juzgado Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes con asiento en la ciudad de Puerto Madryn - remuneración mensual \$ 2.719,67 - más 3% por año de antigüedad y 25% de zona desfavorable

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el art. anterior, a la Dra. Silvia Susana MARTOS, como Presi-

dente y a los Dres. Rafael LUCHELLI y Gladys Mabel DEL BALZO, como integrantes del mismo (Art. 5º Acordada N°3099/95).

3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 25-10-2004 al 04-11-2004 respectivamente.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 18,19 y 20 de octubre del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos "El Chubut" y "Jornada", conforme al art. 4º de la Acordada N°3099/95

5º) Serán requisitos para inscribirse en dicho concurso, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años o en su defecto con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

- a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en el Juzgado Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes de la ciudad de Puerto Madryn, los días hábiles en el horario de 07 a 13 hs., durante el período establecido en el punto 3º).

8º) El jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9º) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4º de la presente y archívese.

La presente Resolución se dicta por dos miembros del Tribunal, en virtud de encontrarse en comisión de servicios el Sr. Ministro, Dr. José Luis Pasutti

Dr. Daniel Luis CANEO  
Dr. Fernando S. L. ROYER

I. 19-10-04 V. 21-10-04

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 075/04.-

Rawson (Chubut), 24 de junio de 2004.

VISTO: El Expediente N° 20.646, año 2003, caratulado: «Comuna Rural de Gan Gan» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 286/04 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha dado respuesta a las Notas N° 448/03 (fs. 31) y N° 133/04 (fs. 47 y 48). -

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones

formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente: Sr. Leonardo René TARALLI (hasta 03-03-04) y Sr. Humberto MUÑOZ (desde 03-03-04) y Tesorera: Sra. Susana ARANCIVIA (hasta 03-03-04) y Sra. Liliana ALMENDRA (desde 03-03-04) -

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, Presidente: Sr. Leonardo René TARALLI (hasta 03-03-04) y Sr. Humberto MUÑOZ (desde 03-03-04) y Tesorera: Sra. Susana ARANCIVIA (hasta 03-03-04) y Sra. Liliana ALMENDRA (desde 03-03-04) a dar respuesta a las observaciones realizadas mediante Notas N° 448/03-F.3. y N° 133/04-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 448/03 (fs.31) y N° 133/04 (fs.47 y 48).-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 076/04.-

Rawson, (Chubut), 24 de junio de 2004.

VISTO: EL Expediente N° 21981 año 2004, caratulado: FONDO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD OVINA – F.F.510 S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2004 – SAF 60 – MINISTERIO DE LA PRODUCCION ; y-

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 115/04 el Contador a cargo de Fiscalía N° 2, da cuenta que el MINISTERIO DE LA PRODUCCION, no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Marzo del Ejercicio 2004;-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables el Cr. Gerardo J. De Lillo, Director

de Administración y Sra. Teresa Maso, Tesorera, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;-

Por todo ello y normas legales citadas;

**RESUELVEN:**

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE LA PRODUCCION Cr. Gerardo J. De Lillo, Director de Administración y Sra. Teresa Maso, Tesorera, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Marzo del Ejercicio 2004, del FONDO PARA LA RECUPERACION DE LA ACTIVIDAD OVINA- F.F. 510-SAF.60 -dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº2 y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 077/04.**

Rawson, (Chubut), 24 de junio de 2004.

VISTO: EL Expediente Nº 21889 año 2004, caratulado: COMISION CENTRAL DE CONTROL DE ESPECIES DEPREDADORAS DE LA GANADERIA – F.F.316- S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2004 – SAF 60 – MINISTERIO DE LA PRODUCCION ; y-

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 114/04 el Contador a cargo de Fiscalía Nº 2, da cuenta que el MINISTERIO DE LA PRODUCCION, no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Marzo del Ejercicio 2004;-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resultan responsables el Cr. Gerardo J. De Lillo, Director de Administración y Sra. Teresa Maso, Tesorera, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;-

Por todo ello y normas legales citadas;

**RESUELVEN:**

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE LA PRODUCCION Cr. Gerardo J. De Lillo, Director de Administración y Sra. Teresa Maso, Tesorera, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Marzo del Ejercicio 2004, del Fondo Especial COMISION CENTRAL DE CONTROL DE ESPECIES DEPREDADORAS- F.F. 316 – SAF. 60 - dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 078 /04.-**

Rawson (Chubut), 24 de junio de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 21556, año 2004, caratulado: «Comisión de Fomento de Puerto Pirámides» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 298/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha dado respuesta a la Nota Nº 29/04-F.3. (fs.10). -

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. María Verónica BIGHI.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. María Verónica BIGHI a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 29/04-F.3.- (fs.10), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 29/04-F.3. (fs.10). –

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 080/04.**

Rawson, (Chubut), 24 de junio de 2004.

VISTO: EL Expediente Nº 21894 año 2004, caratulado: PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO – S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2004 – SAF 60 – MINISTERIO DE LA PRODUCCION ; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 116/04 el Contador a cargo de Fiscalía N° 2, da cuenta que el MINISTERIO DE LA PRODUCCION, no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Marzo del Ejercicio 2004;-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables el Cr. Gerardo J. De Lillo, Director de Administración y Sra. Teresa Maso, Tesorera, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;-

Por todo ello y normas legales citadas;

### RESUELVEN:

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE LA PRODUCCION Cr. Gerardo J. De Lillo, Director de Administración y Sra. Teresa Maso, Tesorera, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Marzo del Ejercicio 2004, de la Cuenta PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO SAF. 60, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 081/04.

Rawson, (Chubut), junio 25 de 2004.

VISTO: La Nota N° 841/04-M.C.G.; y

CONSIDERANDO: Que por la nota citada en visto se solicita la asignación de funciones en el Ministerio de Coordinación de Gabinete de la Agente Doris FIORAMONTI (D.N.I. N° 14.540.056), por el término de cuarenta y cinco (45) días.

Que no existe impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Artículo 1°.- Adscribir a la agente de este Organismo, Doris FIORAMONTI (D.N.I. N° 14.540.056) para prestar servicios en el Ministerio de Coordinación de Gabinete por el término de cuarenta y cinco (45) días a partir del 25 de Junio de dos mil cuatro.

Artículo 2°.- El agente adscripto quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la repartición solicitante, notifíquese al agente y cumplido ARCHIVASE.

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 082 /04.-

Rawson (Chubut), 7 de julio de 2004.

VISTO: El Expediente N° 20659, año 2003, caratulado: «Municipalidad de Rada Tilly - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 344/04 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del Ejercicio 2004.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables el Intendente: Dr. Aníbal Pedro PERALTA y Secretaria de Hacienda: Cra. Ana Denise BARONE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;-Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, Intendente: Dr. Aníbal Pedro PERALTA y Secretaria de Hacienda: Cra. Ana Denise BARONE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 083 /04.-

Rawson (Chubut), 7 de julio de 2004.

VISTO: El Expediente N° 21536, año 2004, caratulado: «Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 329/04 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de DIQUE FLORENTINO AMEGHINO no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del Ejercicio 2004.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Presidente: Sra. Karina SOFFIO y Te-

sorera: Sra. Elsa MENDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de DIQUE FLORENTINO AMEGHINO, Presidente: Sra. Karina M. SOFFIO y Tesorera: Sra. Elsa MENDEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 84/04.-**

Rawson (Chubut), 7 de julio de 2004.-

VISTO: EL Expediente Nº 21894, año 2004, caratulado: "S/ Rendición de Cuentas - MINISTERIO DE LA PRODUCCION – Presupuesto y Fdo. Rotatorio-Ejercicio 2004" ; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 118/04 el Contador a cargo de Fiscalía Nº 2, da cuenta que los responsables del SAF. 60- MINISTERIO DE LA PRODUCCION, no han remitido los Mayores de Bancos de todas las cuentas bancarias a su cargo y la ejecución de gasto por objeto correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo / 2004.-

Que por Acuerdo Nro. 322/02, dictado por este Tribunal se establece en el art. 2º que los Servicios Administrativos financieros comprendidos dentro del ámbito de la Ley 4626 deberán remitir a este Tribunal de Cuentas el Mayor de Bancos de todas las cuentas bancarias a su cargo y la ejecución del gasto por objeto detallado por parcial y fuente de financiamiento, emitidos por el SIPAF, dentro de los diez (10) días hábiles de finalizado el mes.-

Que el incumplimiento de lo requerido precedentemente dará lugar a la aplicación de los artículos 16º inc. m) y n) y artículo 40 de la Ley 4139 ;-

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resulta responsable el Director de Administración Cr. Gerardo de Lillo y la Tesorera Sra. María Teresa Maso;

Por todo ello y normas legales citadas;

**RESUELVEN:**

Primero: Conminar a los responsables del SAF. 60 – MINISTERIO DE LA PRODUCCION, Director de Administración Cr. Gerardo de Lillo y Tesorera Sra. María Teresa Maso, a presentar los Mayores de Bancos de todas las cuentas bancarias a su

cargo y la ejecución del gasto por objeto detallado por parcial y fuente de financiamiento emitidas por el SIPAF correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo/04 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder

conforme los artículos 16 inciso m) y n) y artículo 40 de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 088/04.-**

Rawson (Chubut), 4 de agosto de 2004.-

VISTO: El Expediente Nº 20.152, año 2002, caratulado: «Comuna Rural de Ricardo Rojas « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 378/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural del Ricardo Rojas no ha dado respuesta a la Nota Nº 373/03 (fs.64). -

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Ex Presidente: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS, Ex -Tesorera: Sra. Graciela Leticia MARTINEZ y Presidente Actual: Interventor: Sr. Carlos BARROSO.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Ex -Presidente: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS, Ex -Tesorera: Sra. Graciela Leticia MARTINEZ y Presidente Actual: Interventor: Sr. Carlos BARROSO a dar respuesta a la Nota Nº 373/03-F 3 (fs.64), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y Nota Nº 373/03-F.3 (fs.64).-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 89/04.-**

Rawson (Chubut), 4 de agosto de 2004.-

VISTO: El Expediente Nº 20865, año 2003, caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003 – Fondo Especial Ley 1098"; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 130/04 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 4 da cuenta que habiendo analizado el Informe al 30/09/03 de Higiene y Seguridad en El Trabajo, servicio contratado en el año 1999, a la fecha no se han efectuado las correcciones que éste recomendó, no dando sustento a la utilidad del contrato, pudiéndose observar en la síntesis de la evaluación de seguridad que en la Dirección General de Servicios Públicos existen deficiencias de seguridad, faltan elementos de seguridad o protección personal y de limpieza, carencia de los cercos perimetrales y otras faltas de seguridad mencionadas;-

Que a fs. 144 la Contadora Fiscal mediante Dictamen Nº 114/04 C.F. considera que debiera intimarse a los responsables Subsecretario de Servicios Públicos Señor Cristian Bork y Director General de Servicios Públicos Señor Juan Carlos Michi, para que ratifiquen o rectifiquen el Informe sobre la Evaluación de Higiene y Seguridad en el Trabajo presentado por el Ing. Miguel Angel Santos y en caso de subsistir deficiencias deberían producir informe sobre el plazo perentorio en que han de tomarse las medidas correctivas a fin de subsanar las mismas.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretario Señor Cristian Bork y Director General Señor Juan Carlos Michi, para que ratifiquen o rectifiquen el Informe sobre la Evaluación de Higiene y Seguridad en el Trabajo presentado por el Ing. Miguel Angel Santos y en caso de subsistir deficiencias, producir informe sobre el plazo perentorio en que han de tomarse las medidas correctivas a fin de subsanar las mismas, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 4.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 90/04.-**

Rawson (Chubut), 4 de agosto de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 21556, año 2004, caratulado: «Comisión de Fomento de Puerto Pirámides - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 333/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del Ejercicio 2004.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. María Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. María Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**SECRETARÍA DE SALUD**

**Res. Nº XXI-281**

**29-09-04**

Artículo 1º.- Reconócese el desempeño de la agente NAN, Iris Carmen María (Clase 1951 - M.I. Nº 10.061.910) a cargo de la Dirección del Hospital Rural Paso de Indios, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, de la Secretaría de Salud, desde el 30 de Marzo de 2004 y hasta el 30 de Abril de 2004, inclusive.

Artículo 3º.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

**Res. Nº XXI-287**

**04-10-04**

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 14 de Marzo de 2004 y hasta el 02 de Agosto de 2004, lo actuado por la agente ROJAS, Mirta Susana (M.I. Nº 20.901.723 - Clase 1969) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5, con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su

modificatoria Ley N° 2976, en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Area Programática Esquel, de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-288 04-10-04**

Artículo 1°.- Asignar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución el régimen horario de 20 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° - Inciso a) de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, a la agente NIETO, María José (M.I. N° 20.492.739 - Clase 1969) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado II - Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 con funciones de médico Pediatra en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia, de la Secretaría de Salud.

**Res. N° XXI-289 04-10-04**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de Abril de 2004, la renuncia al Adicional por Dedicación Exclusiva con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° Inciso c) de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, presentada por el agente ARBILLA, Carlos Telmo (M.I. N° 12.594.489 - Clase 1962) con función de chofer en el Hospital Rural de Epuyén, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El agente mencionado en el Artículo anterior continuó revistando en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 3, con régimen de 40 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° Inciso b) de la Ley de Carrera Sanitaria N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2004.

---

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Res. N° IV-98 17-08-04**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en el Hogar de Ancianos Pedro Dettori de la ciudad de Trelew - Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social, al agente Julián MARKAIDA (M.I. N° 7.810.508 - Clase 1942) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I - Planta Permanente Agrupamiento Personal Técnico Administra-

tivo - Decreto Ley 1987, Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 24 de febrero de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar funciones en el Hogar de Ancianos Pedro Dettori de la ciudad de Trelew - Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social, al agente Julián MARKAIDA (M.I. N° 7.810.508 - Clase 1942) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I - Planta Permanente - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Decreto Ley 1987, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2004.

**Res. N° IV-101 24-09-04**

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder por los hechos denunciados en el Expediente N° 3288-SDS-2004.

Artículo 2°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**Res. N° IV-102 27-09-04**

Artículo 1°.- INSTRÚYASE sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades administrativas y/o patrimoniales que pudieran emerger, por los hechos denunciados en los Exptes. N° 2.171/03-S.D.S. y 1.352/04 S.D.S.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia.

Artículo 3°.- GÍRENSE las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, de la Asesoría General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**Res. N° IV-103 29-09-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma.

Artículo 2°.- Déjase sin efecto a partir del 21 de septiembre de 2004, la asignación de funciones de la agente Silvia Sara FELICIANI (D.N.I. N° 10.904.929 - Clase 1953), en el Servicio de Protección de Derechos de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Autorizar a prestar funciones a partir del 21 de septiembre de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la agente Silvia Sara FELICIANI (D.N.I. N° 10.904.929 - Clase 1953) Cargo - Directora de Servicio Diurno - Categoría 1-C - Ley 3158 Dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social, en la Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

**Res. N° IV-104** **29-09-04**

Artículo 1°.- Declárase la inexistencia de responsabilidad administrativa en los términos del artículo 61° inciso b) del Decreto Ley 1987, en el Sumario Administrativo N° 015/01-DS caratulado "S/Presunta Responsabilidad Señor Pires, Antonio S/Accidente Camión Mercedes Benz" que se tramita por Expediente N° 1195-SDS-01, conforme lo resuelto por la Dirección de Sumarios a fojas 85 de los presentes actuados.

Artículo 2°.- Procédase al archivo de las presentes actuaciones, en virtud de no existir perjuicio para el erario público.

**Res. N° IV-105** **29-09-04**

Artículo 1°.- Declárase la inexistencia de responsabilidad administrativa en los términos del artículo 61° inciso b) del Decreto Ley 1987, en el Sumario Administrativo N° 020/00-DS caratulado "S/Presunta Sustracción de Herramientas en Taller del Centro de Orientación Socio Educativo de la Ciudad de Trelew" que tramita por Expediente N° 2070-SDS-2000, conforme lo resuelto por la Dirección de Sumarios a fojas 28 de los presentes actuados.

Artículo 2°.- Procédase al archivo de las presentes actuaciones, en virtud de no existir perjuicio para el erario público.

**Res. N° IV-106** **29-09-04**

Artículo 1°.- Declárase la inexistencia de responsabilidad administrativa en los términos del artículo 61° inciso b) del Decreto Ley N° 1987, en el Sumario Administrativo N° 04/91-DS, caratulado "S/Presuntas irregularidades uso telefónico Hogar de Ancianos Marímarí Peñí de la localidad de Sarmiento" que se tramita por Expediente N° 1854-BS-90, conforme lo dispuesto por la Dirección de Sumarios a fojas 76 de los presentes actuados.

Artículo 2°.- Procédase al archivo de las presentes actuaciones.

**Res. N° IV-107** **29-09-04**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de octubre de 2004 la renuncia interpuesta por el agente Antonio HUENTECOY (L.E. N° 7.318.257 - Clase 1933) al Cargo Peón - Categoría 4 - B - Agrupamiento Servicios Generales - Ley 3158 - dependiente del Hogar de Adolescentes Varones de la localidad de Gaiman - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, de la Secretaría de Desarrollo Social-, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley 3923 texto ordenado por Ley 4251.

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, abonará al agente citado en el Artículo precedente, veintiséis (26) días parte proporcional de licencia anual correspondiente al período 2004, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescen-

te y Familia - Actividad Específica 1 - Conducción y Administración - Atención al Niño, Adolescente y Familia.

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA****Res. N° IX-07** **22-09-04**

Artículo 1°.- ACEPTAR a partir del 22 de Agosto de 2004, la renuncia interpuesta por el contador RAPETTI, Augusto Gabriel (M.I. N° 21.661.148 - Clase 1970) al cargo Delegado Jurisdiccional dependiente de la Contaduría General de la Provincia.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° XIII-62** **14-04-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial de Región III de Esquel, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 456, de Gobernador Costa, señora HAMMOND, Karina Roxana (M.I. N° 23.514.641 - Clase 1973), por el período lectivo 2004.

**Res. N° XIII-344** **13-08-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta a partir del 22 de marzo de 2004, por la docente CAROSSO, Silvia Noemí (M.I. N° 05.938.773 - Clase 1949), en un (1) cargo de preceptor en el Colegio N° 701 y en un (1) cargo de bibliotecaria en el Colegio N° 767, ambos de Esquel, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Artículo 3°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, quince (15) días de licencia proporcional año 2004, pendiente de otorgamiento, correspondiente a los citados cargos, debiéndose abonar la misma de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 2°, inciso J), de la Resolución N° 1039/87 modificada por Resolución N° 517/90, ambas del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 4°.- Establecer que el gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-405** **10-09-04**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Anexo de la Resolución XIII N° 386/04.

**Res. N° XIII-418****20-09-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la señora ARAGON, Ramona Moraima (M.I. N° 06.506.830 - Clase 1950), en un cargo (ID N° 47122) de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 143 de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Junio de 2004, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la docente renunciante, veinticinco (25) días en concepto de proporcional de vacaciones año 2004, no usufructuadas, de acuerdo al Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica, Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-419****22-09-04**

Artículo 1°.- Autorizar el cese a partir del 16 de julio de 2004, por acogerse a la jubilación por retiro voluntario, al agente Héctor Eduardo OYARZUN (M.I. N° 07.819.754 - Clase 1949), quien revista en un cargo de Jefe de Departamento - Clase II del Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente - del Departamento Rendiciones de Inversiones dependiente de la Dirección Apoyo a la Gestión Presupuestaria - Dirección General de Administración de la Sede del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Establécese que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente mencionado catorce (14) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2003 y veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2004, pendiente de otorgamiento, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Conducción y Ejecución del M.E., Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-420****22-09-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE por vía de excepción, a la Escuela N° 71 -jornada simple- de Aldea Beleiro, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 (ID N° 2570) de la Escuela N° 163 -jornada simple- de Sarmiento, señora OVIEDO, Alicia del Valle (M.I. N° 22.141.850 - Clase 1971), por el período lectivo 2004.

**Res. N° XIII-421****22-09-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, por el período lectivo 2004 y hasta su finalización, al Director (ID 3736) Titular de la Escuela N° 60 -jornada simple- de Ranquil Huao, señor BALZARETTI, Sergio (M.I. N° 17.201.698 - Clase 1965).

**Res. N° XIII-422****22-09-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 83 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, a la Vicedirectora Titular (ID N° 2373) de la Escuela N° 143 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, señora HAYES, Myriam Evelyn (M.I. N° 16.001.639 - Clase 1962), por el período lectivo 2004.

**Res. N° XIII-423****27-09-04**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto lo dispuesto por el Artículo 3° de la Resolución XIII N° 328/04, debiendo los agentes MAGARIÑOS, José Luis (D.N.I. N° 7.665.417) y PEREYRA, Ana María (D.N.I. N° 6.399.361) reintegrarse a sus funciones habituales de Director y Vicedirectora, respectivamente, de la Escuela N° 59 de la Localidad de Fofocahuel a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2°.- El presente Sumario Administrativo continuará en los términos dispuestos por la Resolución XIII N° 328/04 y la presente modificación.

**Res. N° XIII-424****27-09-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DETERMINAR que a partir del 3 de mayo de 2004 se reanudarán las acciones del Centro Provincial de la Medida de Seguridad Educativa, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia del Chubut, firmado en Abril de 1996, que depende del Señor Ministro de Educación, a los fines de cumplimentar con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737.

Artículo 3°.- ESTABLECER que dicho Centro con asiento en la Ciudad de Trelew y atenderá los casos derivados de los Juzgados Federales de la Provincia del Chubut.

Artículo 4°.- DESIGNAR a partir del 3 de mayo de 2004 a la docente Marta Cristina Cabaña (M.I. N° 14.798.061), como Coordinadora del Centro Provincial de la Medida de Seguridad Educativa.

Artículo 5°.- ASIGNAR a partir del 3 de mayo de 2004 veinticinco (25) horas cátedra de Nivel Superior a la docente Marta Cristina Cabaña (M.I. N° 14.798.061), desig-

nada por el Artículo 4° de la presente como Coordinadora del Centro Provincial de la Medida de Seguridad Educativa.

Artículo 6°.- DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS a partir del 3 de mayo de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, a las docentes: María Celeste Ledesma (M.I. N° 26.344.140) en quince (15) horas cátedra interinas del Proyecto Formación para la Convivencia, del Instituto Superior de Formación Docente N° 808 de Trelew y Marcela Alejandra Roberts (M.I. N° 20.095.465), en el cargo de Maestra de Año Titular de la Escuela N° 164 de Trelew, para integrar el Equipo Técnico del Centro Provincial de la Medida de Seguridad Educativa.

Artículo 7°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento del presente acto será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Programa 19: Educación Superior - Actividad Específica 1 - Formación Docente - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-425 30-09-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 108 -jornada completa- de Lago Puelo, de la Maestra Especial de Educación Física Titular (ID N° 3160), de la Escuela N° 30 -jornada completa- de Gastre, señora MORENO, Lorena Elizabeth (M.I. N° 24.142.102 - Clase 1974), por el período lectivo 2004.

**Res. N° XIII-426 30-09-04**

Artículo 1°.- Transferir a la Coordinación de Educación No Formal a partir de la fecha de la presente Resolución todos los cargos y horas cátedra vacantes que fueron otorgados a los Centros de Formación Profesional de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Determinar que todos aquellos cargos y horas cátedra otorgados a los Centros de Formación Profesional de la Provincia del Chubut que lleguen a término deberán transferirse a la Coordinación de Educación No Formal para su reasignación.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha de la presente Resolución, toda otra norma que se oponga a la presente.

**Res. N° XIII-427 30-09-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 8 -jornada simple- de Esquel, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 (ID N° 3934) de la Escuela N° 88 -jornada simple- de José de San Martín, señora VELEIZAN, Nancy Beatriz (M.I. N° 17.940.368 - Clase 1967), por el período lectivo 2004.

**Res. N° XIII-428 30-09-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el Cese en sus funciones por aplicación del Decreto Ley 1820, Artículo 125°, a partir del 01 de Mayo de 2004, en un cargo (ID N° 23.337) de Supervisora Técnica Secretaria de la Supervisión Técnica General de EGB, presentada por la señora ARCE, Ana Rosa Matilde (M.I. N° 05.139.875 - Clase 1946).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la docente renunciante, quince (15) por el año 2001, cuarenta (40) días por el año 2002, cuarenta (40) días por el año 2003 y veinte (20) días en concepto de proporcional de vacaciones año 2004, no usufructuadas, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 17: Educación General Básica, Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-430 30-09-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de Las Golondrinas, por el período lectivo 2004 y hasta su finalización, a la Maestra Especial de Actividades Plástica 15 horas Titular (ID N° 677) de la Escuela N° 64 jornada simple de Loma Grande, señora EHEMENDI, Claudia Graciela (M.I. N° 13.375.400 – Clase 1959).

**Res. N° XIII-431 30-09-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición Conjunta N° 07/04 emitida por la Dirección General de Educación Rural y de Adultos y Dirección de Personal Docente, referida a la asignación de seis (6) cargos de Maestro de Ciclo Para Adultos, según el siguiente detalle:

Un (1) cargo (ID N° 44055) con destino a la P.O.F. de la Escuela N° 77 de Las Plumas, con funciones en la Parroquia de esa localidad.

Cuatro (4) cargos (ID N° 44057-44058-44059-44060) con destino a la P.O.F. de la Supervisión Seccional Región IV, con funciones en la Dirección Política Educativa, dependiente de la Secretaría de Acción Social y Calidad de Vida de la Municipalidad de Trelew.

Un (1) cargo (ID N° 44056) con destino a la P.O.F. de la Supervisión Seccional Región IV, con funciones en la Alcaldía de Trelew.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputa-

do a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-432 30-09-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Disposición N° 77/00, rectificatoria parcial de la N° 73/00, de la Supervisión Técnica General de Educación General Básica, mediante la cual se transforma el cargo de Supervisor Escolar de Actividades Prácticas (vacante por jubilación de Ana María PORRO - Resolución XIII N° 474/00), en un cargo de Supervisor Técnico Escolar.

Artículo 2°.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición N° 02/04 de la Supervisión Técnica General de Educación General Básica, mediante la cual se deja sin efecto la designación de los Supervisores Técnicos Escolares en el marco de lo establecido por el Artículo 97°, Decreto N° 839/80 de la Ley N° 1820, de los docentes TROVATTO, Marisa Rosa (M.I. N° 06.701.249 - Clase 1951), ZURITA, Silvia Inés (M.I. N° 12.866.204 - Clase 1957) y MURPHY, Rubén Alberto (M.I. N° 16.550.122 - Clase 1963), a partir del 19 de enero de 2004, y se transfiere el cargo de Supervisor Técnico Escolar de la Planta Orgánica Funcional de la Supervisión Técnica General de Educación General Básica, a la Planta Orgánica Funcional de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, a partir de la mencionada fecha.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-433 30-09-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región I de Las Golondrinas, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 443, de Trelew, señora OTERO, Eva Julia (M.I. N° 22.170.715 - Clase 1971), a partir del 20 de febrero de 2004 y hasta la finalización del período lectivo.

**Res. N° XIII-434 30-09-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia presentada por la señora RASGIDO, Iris Adriana (M.I. N° 20.645.073 - Clase 1969), en un cargo (ID N° 5221), de Maestro de Ciclo Titular de la Escuela N° 515, jornada simple, de Comodoro Rivadavia, a partir del 24 de Mayo de 2004, por razones particulares.

**Res. N° XIII-435 30-09-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO el nombramiento dispuesto por Resolución XIII N° 148/00 y su rectificatoria Resolución XIII N° 361/00, de la docente SIMMS, Hortensia Ana (M.I. N° 05.295.005 - Clase 1948), en el cargo (ID. N° 1859) de Maestro de Año de la Escuela N° 1 jornada simple de Comodoro Rivadavia, a partir del 28 de Mayo de 2004, en virtud de haber presentado la renuncia sin tomar posesión del mismo.

**Res. N° XIII-436 30-09-04**

Artículo 1°.- RECONOCER las seis mil seiscientos noventa y nueve (6699) horas extraordinarias realizadas por Personal Administrativo, Obrero y de Servicio perteneciente a distintos establecimientos educativos y áreas administrativas.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1 - Conducción del Sistema Educativo - Actividad Específica 1 - Conducción y Ejecución del M.E. - Programa 17: Educación General Básica - Programa 18: Educación Polimodal - Programa 19: Educación Superior - Actividad Específica 1 - Formación Docente - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-437 30-09-04**

Artículo 1°.- ACEPTAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para el ciclo lectivo 2004, interpuesto por la Profesora de Educación Física señora TELLO, María Claudia (M.I. N° 14.148.641 - Clase 1960), titular de un (1) cargo en el Centro de Formación Laboral N° 2, posee diez (10) módulos en la Escuela N° 78, ocho (8) módulos en la Escuela N° 8 y dos (2) módulos en la Escuela de Educación Media N° 17, todos los establecimientos del distrito de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Supervisión Seccional Región VI y la Supervisión de Nivel Medio y Polimodal Zona Sur a las que pertenecen las Escuelas y Colegios de la ciudad de Comodoro Rivadavia, determinarán las funciones y lugar de trabajo de la docente mencionada, de acuerdo con la cantidad de horas cátedra que dispone la misma.

**Res. N° XIII-438 30-09-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, por el período lectivo 2004 y hasta su finalización, al Maestro de Año Titular (ID N° 34234) de la Escuela N° 120 jornada simple de Corcovado, señor RIOS, Alcides (M.I. N° 10.063.051 - Clase 1952).

**Res. N° XIII-439** **30-09-04**

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de doce (12) horas cátedra de Nivel Superior, a partir del 01 de Junio de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución, a la docente FOLLETTO, Virginia Eblin (M.I. N° 05.911.915 - Clase 1948), quien se desempeña en el Equipo Técnico de la Subsecretaría de Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa de este Ministerio.

Artículo 2°.- ASIGNAR doce (12) horas cátedra de Nivel Superior, a partir de la fecha de la presente Resolución, y hasta el 31 de Diciembre de 2004, a la docente FOLLETTO, Virginia Eblin (M.I. N° 05.911.915 - Clase 1948), quien se desempeña en el Equipo Técnico de la Subsecretaría de Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa de este Ministerio.

Artículo 3°.- RECONOCER la afectación de siete (7) horas cátedra de Nivel Superior, a partir del 01 de Junio de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución, a la docente PAILLALEF, Lidia Beatriz (M.I. N° 17.857.355 - Clase 1966), quien se desempeña en el Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Rural y Adultos de este Ministerio.

Artículo 4°.- ASIGNAR siete (7) horas cátedra de Nivel Superior, a partir de la fecha de la presente Resolución, y hasta el 31 de Diciembre de 2004, a la docente PAILLALEF, Lidia Beatriz (M.I. N° 17.857.355 - Clase 1966), quien se desempeña en el Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Rural y Adultos de este Ministerio.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración, a través del Departamento Licencias, tendrá a su cargo la verificación de la asistencia de las docentes involucradas.

Artículo 6°.- DISPONER que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19: Educación Superior - Actividad Específica 1 - Formación Docente - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-440** **30-09-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio dispuesto por Resolución XIII N° 347/03 a escuelas de la localidad de Gaiman, dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, por el período lectivo 2004 y hasta su finalización, a la Maestra de Año (I.D. N° 18121) Titular de la Escuela N° 145 jornada simple de Trelew, señora TABORDA, Claudia Amelia (M.I. N° 22.365.088 - Clase 1971).

**Res. N° XIII-441** **30-09-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- LIMITAR la asignación de horas cátedra de Nivel Polimodal dispuesta mediante Resolución XIII N° 06/04, a los integrantes del Equipo Técnico, que desempeñan tareas relacionadas con el proceso educativo en di-

ferentes áreas, dependientes del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- ASIGNAR horas cátedra de Nivel Superior a las integrantes del Equipo Técnico, que desempeñan tareas relacionadas con el proceso educativo en diferentes áreas, dependientes del Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- ASIGNAR hasta el 31 de Diciembre de 2004, horas cátedra de Nivel Superior a los integrantes del Equipo Técnico, que desempeñan tareas relacionadas con el proceso educativo en diferentes áreas, dependientes del Ministerio de Educación.

Artículo 5°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento del presente acto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19: Educación Superior, Actividad Específica 1, Capacitación Docente, Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-442** **30-09-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción a partir del 01 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004 a la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, a la Supervisora Técnica Escolar de EGB Titular de la Supervisión Seccional Región II de Puerto Madryn, señora CEBALLOS, Olga Elizabeth (M.I. N° 05.139.996 - Clase 1948).

**Res. N° XIII-443** **30-09-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE por vía de excepción a la Escuela N° 24 -jornada simple- de Esquel, a la Vicedirectora Titular (ID N° 3382) de la Escuela N° 37 -jornada completa- de Trevelin, señora OJEDA, Dora Elizabeth (M.I. N° 18.023.056 - Clase 1967), desde el 06 de abril de 2004 y por el período lectivo 2004.

**Res. N° XIII-444** **30-09-04**

Artículo 1°.- ASIGNAR el N° 2413 al Jardín Maternal Municipal "Rayito de Sol" de la localidad de Río Mayo - CUE N° 2600589.

Artículo 2°.- ASIGNAR a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución, dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial (I.D. N° 44312 y N° 44313), vacante por creación Decreto N° 685/04, al Jardín Maternal Municipal N° 2413 de Río Mayo, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región V de Sarmiento.

Artículo 3°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica.

**Res. N° XIII-445** **30-09-04**

Artículo 1°.- ASIGNAR a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución, un (1) cargo de Maestro de Ni-

vel Inicial (ID N° 44311), vacante por creación Decreto N° 685/04. al Jardín Maternal Municipal N° 2411 de Rawson, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región IV de Trelew.

Artículo 2°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica.

**Res. N° XIII-446 30-09-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE por vía de excepción, a la Escuela N° 80 -jornada simple- de Cholíla, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 (ID N° 1738) de la Escuela N° 130 -jornada completa- de La Angostura, señora GUGLIELMETTI, María Alejandra (M.I. N° 23.514.678 – Clase 1973), por el período lectivo 2004.

**Res. N° XIII-447 30-09-04**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los efectos de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 2551-ME-04.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Educación a designar Instructor sumariante en el sumario administrativo ordenado por la presente, quien estará facultado para nombrar secretario/a.

**Res. N° XIII-448 30-09-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 06 de septiembre de 2004, la renuncia presentada por la señora ALBARRACIN, Juana Isabel (M.I. N° 06.180.279 - Clase 1955), Director General de Educación Científica y Técnica dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación.

**Res. N° XIII-449 30-09-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio dispuesto por Resolución XIII N° 545/03 a la Supervisión Seccional Región III de Esquel, por el período lectivo 2004 y hasta su finalización, al Supervisor Técnico Escolar (I.D. N° 7635) Titular de la Supervisión Seccional I de Las Gollondrinas, señor FILIPPO, Gustavo Fabián (M.I. N° 14.117.394 – Clase 1960).

**Res. N° XIII-450 30-09-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del cri-

terio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del 08 de Mayo de 2004 al Maestro de Año Titular (ID N° 3689) de la Escuela N° 80 de Cholíla, señor RAVAROTTO, Eduardo Rodolfo (M.I. N° 04.993.152 - Clase 1948).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se abone a sus derecho-habientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente de acuerdo a lo normado en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 1987 aplicable conforme lo establecido en el Artículo 114° del mismo cuerpo legal y veinte (20) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2004, no usufrutuada, de acuerdo al Artículo 2° inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica, Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-452 05-10-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Disposición N° 48/04 de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, mediante la cual se acordó la permuta entre las Maestras de Año Titulares, señora ACUÑA, María Vanesa (M.I. N° 21.556.482 - Clase 1970) - (I.D. N° 3554) de la Escuela N° 205 de Esquel y señora URREA, Mirta Sonia (M.I. N° 20.501.672 - Clase 1968) - (I.D. N° 3023) de la Escuela N° 57 de Trevelin, a partir del 20 de Febrero de 2004.

**Res. N° XIII-453 05-10-04**

Artículo 1°.- Exceptuar al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta a partir del 01 de junio de 2004, por el docente MONTIEL, José Mario (M.I. N° 07.945.152 - Clase 1945), en dieciséis (16) horas cátedra de matemática discriminadas de la siguiente manera: cinco (5) horas en 1° año 2da. división, cinco (5) en 1° año 3ra. división, tres (3) horas en 2° año 2da. división y tres (3) horas en 2° año 3ra. división en el Colegio N° 712 y en cuarenta y un (41) horas de matemática discriminadas de la siguiente manera: cuatro (4) horas en 3° año 2da. división, cuatro (4) horas en 2° año 3ra. división cuatro (4) horas en 2° año 2da. división, ,cuatro (4) horas en 2° año 1ra. división, cuatro (4) horas en 1° 2da. división, cinco (5) horas en 1° año 1ra. división, cinco (5) horas en 1° año 2da. división, cinco (5) horas en 1° año 3ra. división, tres (3) horas en 2° año 1ra. división y tres (3) horas en 2° año 2da. división todas en el Colegio N° 751, con situación de revista titular, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Artículo 3°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, veinticinco (25) días de licencia proporcional año 2004, conforme lo establecido por el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- Establecer que el gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-454 05-10-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial de Región I de Las Golondrinas, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 69, de Colonia Cushamen, señora BREIDE, Gladys Sofia (M.I. N° 16.644.020 – Clase 1964), a partir del 20 de febrero y hasta el 20 de abril de 2004.

**Res. N° XIII-455 05-10-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio dispuesto por Resolución XIII N° 604/03 a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, por el período lectivo 2004 y hasta su finalización, a la Vicedirectora (I.D. N° 1525) Titular de la Escuela N° 152 jornada simple de Puerto Madryn, señora ACUÑA, Mónica Mariela (M.I. N° 20.238.702 – Clase 1968).

**Res. N° XIII-456 05-10-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 61 -jornada completa- de Bryn Gwyn, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 (ID N° 1230) de la Escuela N° 100 -jornada simple- de Gaiman, señora SCHIAVI, Carla Andrea (M.I. N° 16.693.725 - Clase 1964), por el período lectivo 2004.

**Res. N° XIII-457 05-10-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 85 -jornada simple- de Trelew, a la Vicedirectora Titular de EGB 1 y 2 (ID N° 3440) de la Escuela N° 51 -jornada simple- de Río Pico, señora GETTE, María Beatriz (M.I. N° 14.445.360 - Clase 1961), por el período lectivo 2004.

**Res. N° XIII-458 05-10-04**

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición Conjunta N° 150/02 emanada de la entonces Dirección General de Educación General Básica y Dirección de Personal Docente de Polimodal y Superior, por la que se reubica a los docentes titulares de la ciudad de Comodoro Rivadavia, que quedaron en disponibilidad por cierre de cursos e implementación del Tercer Ciclo de Educación General Básica en el Colegio N° 718.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la nómina de docentes titulares que se desempeñan en 8° y 9° Año del Colegio N° 718 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, es la que se detalla en el Anexo Unico que forma parte integrante de la presente.

**ANEXO**

**COLEGIO N° 718  
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:  
COLEGIO N° 718**

APELLIDO Y NOMBRE Documento de Identidad	Año	Area	Cantidad de Secciones		Total de Horas	Horas Titulares
			Mañana	Tarde		
FILIPPINI, Nilda Margarita Manuela M.I. N° 5.679.793	8° 9°	Ciencias Sociales Formación Ética y Ciudadana	4 4	4 4	20 8	15 6
TUCKSCHEWISTZ, Ana Inés M.I. N° 14.075.124	8° 9°	Educación Física Educación Física	4 2	4 2	12 6	9 3
GARCIA, Teresa Esther M.I. N° 5.495.191	9°	Lengua	4	4	20	11
GONZALEZ, Miryan Susana M.I. N° 13.564.767	9°	Ciencias Sociales	4	4	20	9

**Res. N° XIII-459 05-10-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 54 -jornada simple- de Esquel, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 (ID N° 2446) de la Escuela N° 34 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, señora GONZALEZ, Silvia Noemí (M.I. N° 16.511.859 - Clase 1964), por el período lectivo 2004.

**Res. N° XIII-460 05-10-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA a partir del 19 de Febrero de 2004 por haber efectivizado la Permuta Interjurisdiccional en la Provincia de Río Negro, a la Maestra de Año (ID N° 2972) titular de la Escuela N° 54 jornada simple de Esquel, Provincia del Chubut, señora HENRIQUEZ, Nilda (M.I. N° 10.195.382 - Clase 1955).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la docente citada diez (10) días en concepto de proporcional de vacaciones

año 2004, no usufructuadas, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- UBICAR como Maestra de Año titular a partir del 19 de Febrero de 2004 por haber efectivizado la Permuta Interjurisdiccional en la Escuela N° 54 jornada simple de Esquel, Provincia del Chubut, a la docente, señora CHAMORRO, Nilda Susana (M.I. N° 10.589.042 - Clase 1952) ex titular de la Provincia de Río Negro.

Artículo 5°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-461 05-10-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR por el período lectivo 2004, la designación como Directora Organizadora (ID N° 38565) en la Escuela N° 216 -jornada simple- de Trelew, de la Directora Titular de la Escuela N° 11 -jornada simple- de Piedra Grande, señora LUGUORI, Miriam, por aplicación del Artículo 97°, apartado I, inciso 2) del Decreto Ley N° 1820.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento.

**Res. N° XIII-462 05-10-04**

Artículo 1°.- Autorizar el cese a partir del 16 de julio de 2004, por acogerse a la jubilación por retiro voluntario, a la agente Norma Irma CHAVES (M.I. N° 06.189.921 - Clase 1951), quien revista en un cargo de Jefe de Departamento - Clase II del Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente - del Departamento Coordinación Presupuestaria con Establecimientos Escolares dependiente de la Dirección de Administración Presupuestaria - Dirección General de Administración de la Sede del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Establécese que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente mencionada trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2003 pendiente de otorgamiento y veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2004, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 3°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Conducción y Ejecución del M.E. - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-463 05-10-04**

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, de la docente COMES, Diana Susana (M.I. N° 6.366.747 – Clase 1955), Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 405 de la ciudad de Trelew, en tareas de enlace y articulación relacionadas con la Educación, en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Trelew, Provincia del Chubut, a partir del 31 de Mayo de 2004 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2004, a la docente COMES, Diana Susana (M.I. N° 6.366.747 – Clase 1955), en tareas de enlace y articulación relacionadas con la Educación, en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Trelew, Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Establecer que la verificación de la asistencia de la docente involucrada, estará a cargo del sectorial de Personal competente en la Municipalidad de Trelew.

Artículo 4°.- Disponer que de acuerdo a la normativa en vigencia, la docente involucrada, deberá presentar en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir de la fecha de la presente Resolución, declaración jurada de cargos, horas cátedra y toda otra documentación que le sea requerida del lugar en el cual se desempeñe, tanto oficial como privado.

Artículo 5°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-464 05-10-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 62 -jornada simple- de Yala Laubat, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 (ID N° 1850) de la Escuela N° 147 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, señora GOMEZ, Estela Martha (M.I. N° 17.708.132 - Clase 1966), por el período lectivo 2004.

**Res. N° XIII-465 05-10-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas de la localidad de Tecka dependientes de Supervisión Seccional Región III de Esquel, por el período lectivo 2004 y hasta su finalización, a la Maestra de Año de 3er. Ciclo de E.G.B. Titular de la Escuela N° 112 jornada simple de Esquel, señora CONCHA, Noemí Argentina (M.I. N° 18.442.308 - Clase 1967).

**Res. N° XIII-466 05-10-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE por vía de excepción, a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a la Directora Titular (ID N° 2367) de la Escuela N° 143 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, señora VEGA, Teresa del Carmen (M.I. N° 06.542.004 - Clase 1951), por el período lectivo 2004.

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. Conj. N°  
IV-100 SDS y XII-81 SIPySP 22-09-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección Provincial de Transportes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al agente Cristian Marcelo PISCIA (M.I. N° 22.866.109 - Clase 1972), Cargo Peón Categoría 4 - B - Agrupamiento Personal Servicios Generales con 40 horas semanales de labor - Ley 3158 - de la Dirección de la Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 05 de julio de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004.

---

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Res. Conj.  
N° XIII-409 ME y III-70 MEyCP 13-09-04**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y por el término de noventa (90) días, en la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente María Cristina FARIAS (M.I. N° 5.748.558 - Clase 1948), quien revista en un cargo de Ordenanza "A" - Código 1-016 - Clase V - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporal, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Disponer que finalizado el término establecido en el Artículo anterior, la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria deberá absorber a la agente María Cristina FARIAS, caso contrario debe reintegrarse a su lugar de origen.

Artículo 3°.- Establecer que el Organismo en el que preste funciones la agente María Cristina FARIAS, deberá

remitir al Ministerio de Educación, un informe mensual de la asistencia.

---

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. Conj.  
N° XIII-451 ME y V-168 MCG 30-09-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 27 de Febrero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, en la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente José Camilo HERNÁNDEZ (M.I. N° 16.284.531 - Clase 1963), quien revista en un cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicios, Planta Permanente del Centro de Educación Física N° 26 de Trelew, dependiente del Ministerio de Educación.

---

## ORDENANZA

### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON

**Ordenanza N° 5681/04.**

VISTO: La Ordenanza N° 5214; y

CONSIDERANDO: Que la Ley Nacional de Ética Pública N° 25.188 establece los deberes y pautas de comportamiento ético de los funcionarios públicos;

Que nuestro país ha ratificado, mediante la Ley N° 24.759, la Convención Interamericana contra la Corrupción, primer instrumento internacional mediante el cual los Estados de América definen objetivos y adoptan obligaciones, no sólo desde el punto de vista político, sino también jurídico, en la lucha contra la corrupción;

Que la Ley Provincial N° 4816 legisla sobre la ética en la función pública provincial e invita a los Municipios a adherir a la misma;

Que en la presente Ordenanza se establecen los principios que deben guiar la acción del funcionario público municipal, tales como, la probidad, honestidad, eficiencia, idoneidad y responsabilidad;

Que la Constitución Provincial, en el Título II – Gobierno Municipal- Autonomía – Artículo 225° establece: "Los municipios son independientes de todo otro poder en ejercicio de sus funciones y gozan de autonomía política, administrativa y financiera, con arreglo a las prescripciones de esta Constitución";

Que ante la inminente sanción de la Carta Orgánica Municipal, se considera oportuno dictar un régimen pro-

pio sobre la Etica en la Función Pública Municipal;

**POR ELLO**

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA:**

### **TITULO I OBJETO**

Artículo 1°.- La presente Ordenanza de Etica, establece un conjunto de deberes y pautas de conducta, aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en el ejercicio de la función pública municipal en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal.

### **TITULO II Capítulo I AMBITO DE APLICACIÓN**

Artículo 2°.- Las disposiciones de la presente son aplicables a los integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Juzgado de Faltas.

### **Capítulo II FUNCION PUBLICA**

Artículo 3°.- A los efectos de la presente ordenanza se entiende por "función pública municipal", toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre del Estado Municipal o al servicio de éste, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

### **Capítulo III FUNCIONARIO PUBLICO**

Artículo 4°.- A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por "funcionario público municipal" a toda persona física que desempeñe actividades o funciones en nombre del Estado Municipal o al servicio de éste, en todos sus niveles jerárquicos, que hayan accedido por selección, designación o elección, o cualquier otra modalidad prevista en la legislación vigente.

Los términos funcionario público, servidor público y empleado público se entenderán como sinónimos a los fines de la aplicación de la presente ordenanza.

### **TITULO III COMPORTAMIENTO ETICO**

Artículo 5°.- El ingreso a la función pública municipal implica el total conocimiento de la presente Ordenanza y la obligación de su cumplimiento.

Artículo 6°.- Los servidores públicos comprendidos en la presente Ordenanza se encuentran obligados a cumplir con los siguientes deberes y pautas de comportamiento:

a) Cumplir y hacer cumplir estrictamente la Ley de Corporaciones Municipales, Ordenanzas, Resolu-

ciones y los reglamentos que en su consecuencia se dicten;

b) Desempeñarse con la observancia y respecto de los principios y pautas éticas de: lealtad, eficiencia, honestidad, probidad, responsabilidad, rectitud, imparcialidad, buena fé y austeridad;

c) Actuar con pleno conocimiento de las materias sometidas a su consideración, con la misma diligencia que un buen administrador emplearía para con sus bienes;

d) Cumplir sus tareas con idoneidad, entendida ésta como aptitud técnica, legal y moral. La misma es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública municipal;

e) Velar en todos sus actos por los intereses del Estado, orientados a la satisfacción del bienestar general, privilegiando de esa manera el interés público sobre el particular;

f) No recibir ningún beneficio personal indebido vinculado a la realización, retardo u omisión de un acto inherente a sus funciones, ni imponer condiciones especiales que deriven en ello;

g) Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas sin restringir información, a menos que una norma o el interés público claramente lo exijan;

h) Proteger y conservar la propiedad del Estado y sólo emplear sus bienes con los fines autorizados.

i) Abstenerse de utilizar información adquirida en el cumplimiento de sus funciones para realizar actividades no relacionadas con sus tareas oficiales o de permitir su uso en beneficio de intereses privados;

j) Abstenerse de usar las instalaciones y servicios del Estado Municipal para su beneficio particular o para el de sus familiares, allegados o personas ajenas a la función oficial, a fin de avalar o promover algún producto, servicio o empresa;

k) Abstenerse de directa o indirectamente, ni para sí ni para terceros, solicitar, aceptar o admitir dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas. Quedan exceptuados los reconocimientos protocolares, los regalos o beneficios que por su exiguo valor no pudieran razonablemente ser considerados como un medio tendiente a afectar la voluntad del funcionario.

Artículo 7°.- Los funcionarios comprendidos en la presente deberán observar como requisito de permanencia en el cargo, una conducta acorde con la ética y la transparencia en el ejercicio de sus funciones públicas. Si así no lo hicieren serán sancionados o removidos por los procedimientos establecidos en el régimen propio de su función.

### **TITULO IV PATRIMONIO**

Artículo 8°.- Los funcionarios referidos en el artículo 9°, deberán presentar su Declaración Jurada Patrimonial, conforme lo establecido en el Capítulo IV de la Ley N° 4816.

Artículo 9°.- Quedan comprendidos en la obligación de presentar la Declaración Jurada Patrimonial los siguientes funcionarios:

a) Intendente.

b) Secretarios del Departamento Ejecutivo.

- c) Responsables de áreas y subáreas.
- d) Directores.
- e) Contador y Tesorero.
- f) Concejales
- g) Secretarios del Concejo Deliberante.
- h) Juez de Faltas.
- i) Personal encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad como así también el empleado encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades;
- j) Todo aquel que intervenga en el manejo de fondos públicos, administre patrimonio público, integre comisiones de adjudicaciones o recepción de bienes, participe en licitaciones, concursos y concesiones de servicios, jefes de recursos humanos;

**TITULO V  
RESPONSABILIDAD**

Artículo 10°.- Todo aquel que permanente o accidentalmente, en forma gratuita o remunerada ejerza una función o empleo estatal municipal, está sujeto a la responsabilidad del Artículo 1112° del Código Civil.

Artículo 11°.- No podrá ser designada para ejercer cargos políticos, ninguna persona que al tiempo de decidirse la designación estuviere condenada por la comisión de delito doloso en particular los cometidos contra la Administración Pública, u otro delito doloso, mientras duren los efectos de la condena.

Artículo 12°.- Todo funcionario de carácter político, salvo los pasibles de Juicio Político, que en el ejercicio de sus funciones fuere condenado por un delito contra la Administración Pública u otro delito doloso, cesará en sus funciones desde el momento en que la sentencia hubiere quedado firme, por considerarse tal circunstancia ética y políticamente incompatible con la función.

**TITULO VI  
INCOMPATIBILIDADES**

Artículo 13°.- Las incompatibilidades aplicables para la presente serán las determinadas en el Artículo 244° de nuestra Constitución Provincial y la prevista en la Ley de Corporaciones Municipales N° 3098.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Artículo 14°.- La forma, presentación y demás modalidades de la Declaración Jurada Patrimonial referida en el artículo 8° se regirá por las normas establecidas en la Ley N° 4816 hasta tanto sea creado en el municipio el organismo que cumpla similar finalidad que la del Tribunal de Cuentas Provincial.

Artículo 15°.- Deróguese la Ordenanza N° 5214.

Artículo 16°.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de

Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

AIDA DA RIF  
Presidente

MARISA FABIANA CONDE  
Secretaria Legislativa

POR ELLO:  
El Intendente Municipal de la Ciudad de Rawson:

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Téngase por Ordenanza N° 5681/04.  
Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.

Arq. PEDRO JORGE PLANAS  
Intendente

MARIA ROSA EVANS  
Secretaria de Gobierno

I: 19-10-04 V: 21-10-04

---

# Sección General

---

**PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS  
Provincia del Chubut**

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3° ART. 4° DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE TRES MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO HECTAREAS, CINCUENTA Y UN AREAS (7 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION A, SECCION J-I, DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRES A LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS. TITULAR: PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. EXPEDIENTE N° 14.044/03.

«SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. PACIFIC RIM MINING CORP. ARG. S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. BALSARSE 376. 1° P. SALTAARG. Domicilio Real: Calle/N°. Distrito. Departamento. ROCA 582. RAWSON. Domicilio legal: Calle/N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. Apellidos, Nombres. MINERALES. Categoría: 1° - 2°.- UBICACIÓN. GASTRE. Departamento. J-I. Sección. A. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA- (5315540; 2494570), 1- (5315540; 2498400), 2- (5306570; 2498400), 3- (5306570;

2498570).- Zona que trabaja todo el año: SI/NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI/NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. Has/ Km2. Superficie.- 7 Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible sin aclarar. En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE Nº 14044. FECHA: 25/03/03. HORA: 9:30.- PROVINCIA DEL CHUBUT» Sigue una firma ilegible sin aclarar.- En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veinticinco de Marzo del dos mil tres a las nueve horas treinta minutos con reposición legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas».- «CORRESPONDE EXPTE. Nº 14.044/03. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 5315540 Y=2494570; 2- X= 5315540 Y=2498400; 3- X= 5306570 Y=2498400; 4- X=5306570 Y=2494570. SUPERFICIE: 3435 has. 51 a.- UNIDADES DE MEDIDA: 7.- UBICACION CATASTRAL: Fracción A, Sección J-I, Departamento Gastre. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 04 de Abril de 2003. INFORME Nº 056/03.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología». «Cde. Expte. Nº 14.044/03. CATEO- ESCRIBANIA DE MINAS, 2 de Septiembre de 2004. Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo, presentado por PACIFIC RIM MINING CORP ARGENTINA S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería. «Hay un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: « MARCELO LUIS LIZURUME - ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.» «Rawson (CHUBUT), 06 SEP 2004.- VISITO: El Expediente Nº 14.044/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6/7 y de Escribanía de Minas de fojas 26; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º : Emplácese al titular para que comparez-

ca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite la misma en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º : Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA Nº 209/04 - DGM y G. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología.- «Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología - AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA- Pcia. del Chubut» REGISTRADO BAJO EL Nº 1.710 Fº 2.072 DEL «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., CON FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. ESCRIBANIA DE MINAS, 21 DE SEPTIEMBRE de 2004.

MARCELO LUIS LIZURUME  
Escribano Adscripto Superior  
Escribanía General de Gobierno

P: 13 y 20-10-04.

#### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3º ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE SIETE MIL QUINIENTAS HECTAREAS (15 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION C, SECCION I-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRES A LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS. TITULAR: PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. EXPEDIENTE Nº 14.051/03.

«SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. PACIFIC RIM MINING CORP. ARG. S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. BALSARSE 376. 1º P. SALTA ARG. Domicilio Real: Calle/Nº. Distrito. Departamento. ROCA 582. RAWSON. Domicilio legal: Calle/Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. Apellidos, Nombres. MINERALES. Categoría: 1º - 2º.- UBICACIÓN. PASO DE INDIOS. Departamento. I-I. Sección. C. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA- (5183730; 2532701), 1- (5183730; 2517701), 2- (5178730; 2517701), 3- (5178730; 2532701).- Zona que trabaja todo el año: SI/NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI/NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. Has. Superficie.- 15 Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible sin aclarar. En el ángulo superior derecho hay un

sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE Nº 14051. FECHA: 25/03/03. HORA: 9:30.- PROVINCIA DEL CHUBUT» Sigue una firma ilegible sin aclarar.- En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veinticinco de Marzo del dos mil tres a las nueve horas treinta minutos con reposición legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas».- «CORRESPONDE EXPTE. Nº 14.051/03. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 5183730 Y=2517701; 2- X= 5183730 Y=2532701; 3- X= 5178730 Y=2532701; 4- X= 5178730 Y=2517701. SUPERFICIE: 7500 has. UNIDADES DE MEDIDA: 15.- UBICACION CATASTRAL: Fracción C, Sección I-I, Departamento Paso de Indios. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 04 de Abril de 2003. INFORME Nº 063/03.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrím. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología».- «Cde. Expte. Nº 14.051/03. CATEO- ESCRIBANIA DE MINAS, 2 de Septiembre de 2004. Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo, presentado por PACIFIC RIM MINING CORP ARGENTINA S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería.» Hay un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: « MARCELO LUIS LIZURUME - ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.» «Rawson (CHUBUT), 06 SEP 2004.- VISTO: El Expediente Nº 14.051/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6/7 y de Escribanía de Minas de fojas 26; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite la misma en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º : Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA

Nº 205/04 - DGMyG.» Hay un sello ovalado que dice: « SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA -Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología.»

REGISTRADO BAJO EL Nº 1.707, Fº 2.069 DEL «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. ESCRIBANIA DE MINAS, 20 DE SEPTIEMBRE de 2004.

MARCELO LUIS LIZURUME  
Escribano Adscripto Superior  
Escribanía General de Gobierno

P: 13 y 20-10-04.

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3º ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE SEIS MIL NOVECIENTAS HECTAREAS OCHENTA AREAS (14 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION A y D, SECCION H-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRES A LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS. TITULAR: PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. EXPEDIENTE Nº 14.053/03.

«SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. PACIFIC RIM MINING CORP. ARG. S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. BALCARSE 376. 1º P. SALTA ARG. Domicilio Real: Calle/Nº. Distrito. Departamento. ROCA 582. RAWSON. Domicilio legal: Calle/Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. Apellidos, Nombres. MINERALES. Categoría: 1º - 2º.- UBICACIÓN. PASO DE INDIOS. Departamento. H-I. Sección. A - D. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA- (5104239; 2454320), 1- (5104239; 2460320), 2- (5100239; 2460320), 3- (5100239; 2465320), 4- (5095239; 2465320), 5- (5095239; 2456320), 6- (5100239; 2456320), 7- (5100239; 2454320).- Zona que trabaja todo el año: SI/NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI/NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. Has. Superficie.- 14 Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible sin aclarar. En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE Nº 14053. FECHA: 25/03/03. HORA: 9:30.- Sigue una firma ilegible sin aclarar. PROVINCIA DEL CHUBUT».- En el reverso

hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veinticinco de Marzo del dos mil tres a las nueve horas treinta minutos con reposición legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas».- «CORRESPONDE EXPTE. N° 14.053/03. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 5104239 Y=2454320; 2- X= 5104239 Y=2460320; 3- X= 5100239 Y=2460320; 4- X= 5100239 Y=2465320; 5- X= 5095239 Y=2465320; 6- X= 5095239 Y=2456320; 7- X= 5100239 Y=2456320; 8- X= 5100239 Y=2454320. SUPERFICIE: 6900 has. 80 a. UNIDADES DE MEDIDA: 14.- UBICACION CATASTRAL: Fracción A y D, Sección H-I, Departamento Paso de Indios. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 04 de Abril de 2003. INFORME N° 065/03.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología». Cde. Expte. N° 14.053/03. ESCRIBANIA DE MINAS, 2 de Septiembre de 2004. Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo, presentado por PACIFIC RIM MINING CORP ARGENTINA S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27° T.O. del Código de Minería.» Hay un sello redondo que dice «PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME - ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO». «Rawson (CHUBUT), 06 SEP. 2004.- VISTO: El Expediente N° 14.053/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6/7 y de Escribanía de Minas de fojas 22; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite la misma en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 204/04 - DGMYG.» Hay un sello ovalado que dice: « SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología.

AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología.»

REGISTRADO BAJO EL N° 1.705, F° 2067 DEL «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

MARCELO LUIS LIZURUME  
Escribano Adscripto Superior  
Escribanía General de Gobierno

P: 13 y 20-10-04.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE FORTUNATO CRAVERO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 23 de Septiembre de 2004.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA  
Secretaria

I: 20-10-04 V: 22-10-04.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VIDAL EUGENIA ELVIRA Y MAS, RICARDO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 14 de octubre de 2004

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 20-10-04 V: 22-10-04

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don EDUARDO ALFREDO BOUTINET, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: «BOUTINET, EDUARDO ALFREDO s/SUCESION AB-

INTESTATO» (Expte. 416, F° 43, Año 2004), bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 5 de octubre de 2004

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 20-10-04 V: 22-10-04

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaría N° DOS, a mí cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante ROGELIO GONZALEZ, en los autos caratulados: «GONZALEZ ROGELIO s/SUCESION» Expte. N° 754/02, que tramitan por ante Juzgado y Secretaría, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, mediante edictos a publicarse por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica» de esta ciudad Comodoro Rivadavia, 19 agosto de 2004

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 20-10-04 V: 22-10-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° DOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° TRES, a mí cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante HUGO ENRIQUE VELASQUEZ o VELASQUEZ HERNANDEZ, en los autos caratulados: «VELÁSQUEZ O VELASQUEZ HERNANDEZ HUGO ENRIQUE s/SUCESION» Expte. N° 1356/03, que tramitan por ante Juzgado y Secretaría, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, mediante edictos a publicarse por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de septiembre de 2004

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-10-04 V: 22-10-04.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dra. Zulema Cano, Secretaría Unica, se ha dispuesto la citación del co-

demandado CARLOS LANDA SERVICE, para que en el término de DIEZ (10) días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: «SOTO MUÑOZ, DOMINGO ANTONIO c/CARLOS LANDA SERVICE y/u OTRO s/ DEMANDA LABORAL (DESPIDO INDEMNIZACION)» Expte. N° 4398/95, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. (art. 17 de la Ley 69) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, por el término de tres (3) días. Comodoro Rivadavia, 30 de septiembre de 2004

MARIA LUJAN FLESSATTI  
Secretaria

I: 20-10-04 V: 22-10-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Doctor Francisco J. Carrega, Secretaría N° 7 a cargo del suscripto, sito en la Avenida Pte. Roque Saenz Peña 1211 - Piso 1° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos «OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES s/CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. N° 73572) CUIT 30.68833954-1, que el día 1° de septiembre de 2004 se ha dictado el auto de apertura del concurso preventivo peticionado. Se ha designado una Sindicatura Clase «A» habiendo recaído tal designación en el Estudio ESTEVEZ MUSANTE con domicilio en la calle Sarmiento 1426 2° cuerpo Piso 5° Dto. «A» de la Ciudad de Buenos Aires. Se ha fijado hasta el día 24 de noviembre de 2004 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos por ante la Sindicatura (conf. Art. 32 de la Ley 24.522) en el domicilio indicado. A los efectos de observar e impugnar las insinuaciones se fija hasta el día 9 de Diciembre de 2004 (conf. Art. 34. Parr. 1° L.C.Q.) y podrán contestar las impugnaciones que se hubieran formulado también ante la Sindicatura hasta la misma fecha.- Los Informes previstos por los artículos 35 y 39 de la L.C.Q. serán presentados por el Síndico los días 8 de Febrero y 22 de Marzo de 2005 respectivamente.- La Resolución Judicial prevista por el artículo 36 de la ley 24.522 relativa a la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas por los acreedores, será dictada por el Tribunal a más tardar el 22 de Febrero de 2005.- La deudora deberá presentar al Juzgado la propuesta de agrupamiento y clasificación de los acreedores verificados y declarados admisibles hasta el día 8 de Marzo de 2005 (art. 41 Ley 24.522).- El Tribunal dictará resolución de categorización a más tardar el día 21 de Abril de 2005.- Fijar la audiencia informativa para el día 4 de Julio de 2005 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal.- Publíquese por cinco días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA. DEL CHUBUT.- Fdo. Jorge A. Juarez. Secretario.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 2004.

JORGE A. JUAREZ  
Secretario

I: 20-10-04 V: 26-10-04.

**EDICTO**

Por disposición de la Inspección General de Justicia se hace saber la nueva composición del Directorio de ODONTOCOM S.A.; PRESIDENTE: Javier Nicolas NUÑEZ; VICEPRESIDENTE: Mario Eduardo ENDREK; SECRETARIO: Edgardo Fabián KOVACICH y DIRECTOR SUPLENTE: Sebastián VALLE. A.G.O del 23/9/04.

Publíquense edicto por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Chubut, a los seis días del mes de Octubre de 2004.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 20-10-04.

**EDICTO**

**PESQUERA HEMOS TRIUNFADO  
SOCIEDAD ANONIMA**

Contrato constitutivo del 01-10-04, folio: 221, Escritura N° 127, ante la Escribana María Cristina Ojeda Registro 45 - Rawson, Chubut. RECTIFICADO por Escritura N° 136, F° 245 del 13 de octubre del año 2004. SOCIOS: Sergio Gustavo PANTANO, argentino, casado, DNI: 11.455.909 C.U.I.T. 20-11455909-2, analista de sistema, domiciliado en Coronel Boer N° 1369 Playa Unión y Mauro Martín CAVANNA, DNI: 26.189.157, CUIT: 20-26189157-4, soltero, domiciliado en San Lorenzo N° 1648 Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, argentino, pescador.

DENOMINACION: PESQUERA HEMOS TRIUNFADO SOCIEDAD ANONIMA domicilio B° UPCN, casa 14 Rawson, Chubut.

OBJETO SOCIAL INDUSTRIA PESQUERA: Extracción, pesca captura, adquisición acondicionamiento, conservación, congelamiento a bordo o en tierra, b) De la INDUSTRIA NAVAL: Construcción, arrendamiento, compra, venta, importación y cualquier otra forma de adquisición y enajenación, armado, administración, utilización, explotación y reparación de toda clase de buques, embarcaciones, yachtes, veleros, lanchas, botes, artefactos navales, sus máquinas, accesorios. c) Del NEGOCIO INMOBILIARIO: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, fraccionamiento, loteo, afectación a los regímenes de las Leyes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y subrurales y rurales; D) Del NEGOCIO AUTOMOTOR: La compra, venta y comercialización de toda clase de vehículos automotores, de carga y de transporte. E) Del NEGOCIO FINANCIERO: La concesión de créditos, préstamos, avales y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, y F) De la ACTIVIDAD MANDATARIA: El ejercicio de toda clase de distribuciones, representacio-

nes comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones.

CAPITAL SOCIAL: PESOS DOCE MIL representado por mil doscientas acciones ordinarias nominales no endosables de valor pesos diez cada una con derecho a cinco votos por acción.

ADMINISTRACION: La ejercen los integrantes del Directorio: Presidente Sergio Gustavo PANTANO Director Suplente: Mauro Martín CAVANNA.

Cierre del ejercicio 31 de mayo de cada año.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 20-10-04.

**EDICTO LEY 19550  
SUROPTICA SOCIEDAD ANONIMA**

**Datos Personales de los Accionistas:**

José Omar JONES, argentino, de 50 años de edad, casado, Técnico Optico, Documento Nacional de Identidad número 11.073.756, Clave Unica de Identificación Tributaria: 20-11073756-5, con domicilio en San Martín 406 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut; Elvira del Carmen REARTE, argentina, de 52 años de edad, casada, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 10.561.048, Clave Unica de Identificación Tributaria: 27-10561048-9, con domicilio en San Martín 406 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut; Guillermo Omar JONES, argentino, de 21 años de edad, soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 30.2840418, Clave Unica de Identificación Tributaria: 20-30284418-7, con domicilio en San Martín 406 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut; y Gustavo Ariel JONES, argentino, de 19 años de edad, emancipación escrita al Tomo II bajo el número 086 año 2004 del Protocolo de habilitación de edad - Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, soltero, estudiante, Documento Nacional de Identidad número 31.636.549, Clave Unica de Identificación Tributaria: 20-31636549-4, con domicilio en San Martín 406 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut;

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 17 de Septiembre de 2004

DOMICILIO: Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD:  
SUROPTICA SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comerciales: 1) compra, venta, distribución, representación, exportación e importación de artículos de oftalmología, óptica, contactología y audiología, como así también aquellos relacionados, cristales minerales, orgánicos, bifocales, productos para lentes de contacto, anteojos de sol y todo otro producto de óptica, contactología, audiología y demás relacionados con la visión; 2) compra, venta, distribución, representación, exportación e importa-

ción de artículos relacionados con la fotografía, máquinas fotográficas, insumos, materias primas, películas vírgenes y demás elementos vinculados con la actividad. B) Servicios: 1) la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación, destinados a satisfacer las necesidades de personas, en el cuidado de la visión, realizadas por intermedio de profesionales con título habilitante y administrativo; incluyendo todas las actividades, servicios y especialidades que se relacionen con la visión humana, ya sea en forma directa o indirecta; 2) servicios de procesamiento, revelados e impresiones en películas vírgenes o cualquier otro soporte. Procesar fotoacabados y realizar tomas y filmaciones fotográficas, cinematográficas y de video de cualquier naturaleza. C) Industriales: el estudio, proyecto y fabricación de artículos relacionados con la visión y la fotografía. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las leyes o el presente Estatuto. Asimismo para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia.

**PLAZO DE DURACION:** Noventa y nueve (99) años a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

**CAPITAL SOCIAL:** Se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) que se divide en mil doscientas (1.200) acciones nominativas no endosables de pesos diez (\$) cada una.

**ORGANO DE ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios reelegibles. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeron, en el orden de su elección. En el caso de un Directorio unipersonal, la Asamblea deberá designar un presidente y un suplente que revestirá el cargo de Vicepresidente. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Los Directores deberán prestar la siguiente garantía: Cada uno de ellos depositar ante la Sociedad las suma de pesos un mil o Títulos de la Deuda Pública por el mismo valor; los intereses que reñituen dichos títulos quedarán a favor de los depositantes; en caso de reintegro, los títulos deberán ser sustituidos por otros; y dichos depósitos podrán ser retirados únicamente a la finalización de cada mandato de los Directores. Se designa para integrar el primer Directorio de la Sociedad al señor José Omar JONES en carácter de Director Titular y a la señora Elvira del Carmen REARTE, en carácter de Director Suplente.

**FISCALIZACION:** La sociedad prescindirá del Organismo de Fiscalización del artículo 284 de la Ley 19550, conforme a lo establecido por el último párrafo del citado artículo, quedando el contralor de la Sociedad a cargo de los

accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19550.

**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de octubre de cada año.

Por decisión de la Señora Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 20-10-04.

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut hace saber a la población en general, el listado de las postulaciones receptadas para el cargo del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, oportunamente concursado de:

#### «PROCURADOR FISCAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

- 1°) Heriberto Enrique FITZSIMONS.
- 2°) Marcelo Fabián CRETTON.
- 3°) Fernando Luis RIVAROLA.
- 4°) Alberto Enrique MAROTTA.
- 5°) Alejandro Daniel FRANCO.
- 6°) Jorge Hernán RAGEL.
- 7°) Jorge Sebastián FITIPALDI.
- 8°) José Luis DEL REY.
- 9°) Edith LEZAMA.
- 10°) Verónica Raquel ESCRIBANO.
- 11°) Darío GUAYMAS OCAMPO
- 12°) Jorge Alberto CEJAS.
- 13°) Víctor Hugo DIAZ.
- 14°) Eduardo Germán BAUCHE.
- 15°) Marquesa Paola MONDINO VARELA.
- 16°) Graciela Inés CECCARDI.

#### «PROCURADOR FISCAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW»

- 1°) Fernando Luis RIVAROLA
- 2°) Alberto Enrique MAROTTA.
- 3°) Alejandro Daniel FRANCO.
- 4°) Jorge Hernán RAGEL.
- 5°) Jorge Sebastián FITIPALDI.
- 6°) José Luis DEL REY.
- 7°) Darío GUAYMAS OCAMPO
- 8°) Víctor Hugo DIAZ.
- 9°) Eduardo Germán BAUCHE.
- 10°) Marquesa Paola MONDINO VARELA.

#### «PROCURADOR FISCAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN»

- 1°) Fernando Luis RIVAROLA

- 2°) Alberto Enrique MAROTTA.
- 3°) Alejandro Daniel FRANCO.
- 4°) Jorge Hernán RAGEL.
- 5°) Jorge Sebastián FITIPALDI.
- 6°) José Luis DEL REY.
- 7°) Darío GUAYMAS OCAMPO
- 8°) Víctor Hugo DIAZ.
- 9°) Horacio Daniel YANGUELA.
- 10°) Eduardo Germán BAUCHE.
- 11°) Sandra Nieves SANCHA.

«PROCURADOR FISCAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE ESQUEL»

- 1°) Fernando Luis RIVAROLA
- 2°) Alberto Enrique MAROTTA.
- 3°) Alejandro Daniel FRANCO.
- 4°) Jorge Hernán RAGEL.
- 5°) José Luis DEL REY.
- 6°) Darío GUAYMAS OCAMPO
- 7°) Víctor Hugo DIAZ.
- 8°) Eduardo Germán BAUCHE.
- 9°) Marquesa Paola MONDINO VARELA.

La inclusión de los postulantes en el mencionado listado no implicará su admisión en el concurso (art. 27° del R.O.F. y 4° del Reglamento de Concursos).

Se hace saber a la población que cualquier habitante de la Provincia está legitimado para oponerse a la eventual designación de alguno de los postulantes (art. 28 de la Ley N° 4086), debiendo efectuar las impugnaciones en forma escrita y fundada, dentro del término de seis (6) días hábiles desde la última publicación del presente, en la Sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, Comodoro Rivadavia (9000), Provincia del Chubut, Tel/Fax: (0297) 4473078 o 4472937, en el horario de 8 a 14 horas.

I: 19-10-04 V: 20-10-04.

**PODER JUDICIAL**

LLAMADO: a concurso anual de antecedentes y oposición para la cobertura de dos cargos vacantes de Funcionarios de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, para la oficina Única con asiento en Puerto Madryn, existentes a la fecha (art. 23 de L.O.M.P.F), cuya inscripción de postulantes se recepcionará desde el día 25 de Octubre hasta el 5 de Noviembre del año 2004, inclusive, en el Edificio del Ministerio Fiscal sito en calle Rawson N° 262, entre Mitre y Rivadavia de la ciudad de Trelew - C.P. (9100). T.E. (02965) - 422135/260 y tel/fax: (02965-422253) de 7 a 13 hs., donde deberá asimismo, requerir el Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

I: 19-10-04 V: 21-10-04.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELSA SOTZ mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.  
Trelew, 4 agosto de 2004

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 19-10-04 V: 21-10-04.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EIRWENA PUGH mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 07 de octubre de 2004

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 19-10-04 V: 21-10-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. José Leonardh, Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Rural y de Minería N° 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario «Crónica» de esta ciudad a la señora LILIANA VILTEZ para que dentro del término de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: TERMINALES MARITIMAS PATAGONICAS S.A. s/ACCION DE AMPARO» que con el N° 576/04 tramitan por ante la Secretaría N° 3 en su sede de calle Hipólito Irigoyen N° 650, de Comodoro Rivadavia, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que la represente (arts. 145, 146, 147, 498 de CPR.; 16 de la Ley 4572).

Comodoro Rivadavia, septiembre 28 de 2004

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-10-04 V: 20-10-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Chubut, Circunscripción de

Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña SUSANA LUCIA RODRIGUEZ, en autos: «RODRIGUEZ, SUSANA LUCIA S/SUCESION» Expte. N° 565/04.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario «El Patagónico».

Comodoro Rivadavia, 29 de Septiembre de 2004

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 18-10-04 V: 20-10-04.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Chubut, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don FERMIN JOSE MENA y doña MARCELINA PACHECO, en autos: «MENA, FERMIN JOSE, PACHECO, MARCELINA S/SUCESION» Expte. N° 662/04. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 28 de septiembre de 2004

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 18-10-04 V: 20-10-04.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 6, mediante edictos a publicarse por cinco días ordenado en autos: «OBRAS Y CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO» Expte. N° 362/04, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, hace saber que en el mismo se han señalado las siguientes nuevas fechas: Fijándose el día 9 de noviembre de 2004 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico; se fija el 22 de diciembre de 2004, como fecha hasta la cual el síndico designado deberá presentar el informe individual de crédito; y el día 8 de marzo de 2005, como fecha hasta la cual deberá presentar el informe general (Art. 14 inc. 9 de la Ley 24.522). Se señala para el día 27 de julio de 2005 la audiencia informativa prevista por el Art. 14 inc. 10mo. de la ley 24522, a la que deberán concurrir los deudores, y demás acreedores que lo deseen.

Síndico designado: Contador Público Nacional Juan Antonio Martínez; Domicilio: Italia N° 846 Oficina 12 de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 15 de septiembre de 2004

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 18-10-04 V: 22-10-04

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505, 3° piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: «JARA ALBERTO s/SUCESION Ab- Intestato» (1.109-04), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO JARA para que en el término de TREINTA (30) días así lo acrediten

Publicación: TRES días.

Esquel (Ch), 30 de septiembre de 2004

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 18-10-04 V: 20-10-04.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de VICTORINO CAYUPAN, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «CAYUPAN, VICTORINO s/SUCESION Ab - Intestato» (Expte. N° 188 - F° 20 - Año: 2004). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 30 de septiembre de 2004.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-10-04 V: 20-10-04

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «AUTOS DEL SUR S.A. C/ARRECHEA, JOSE SALVADOR S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 1119. - Año 2002) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ES-

TADOUNIDENSES CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (U\$S 4.166,40.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca TOYOTA, tipo PICK UP, modelo HILUX 4 X 2 CABINA SIMPLE STD/2000, año 2000, motor marca TOYOTA N° 3L-4806462, chasis marca TOYOTA N° 8AJ31LN86X9506647, Dominio DEB-067. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 13 de Septiembre de 2004 la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 781,50.-) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 6° cuota año 2003 a 8° cuota año 2004; Asimismo registra Boleta de Deuda N° 53941 por el concepto antedicho, correspondiente al período 2° cuota año 2000 y 1° cuota año 2001 a 5° cuota año 2003 por PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.224,70.-), mas costas judiciales, al 13/09/04. Además, registra multas por infracción de tránsito según Acta N° 9.718 del 28/09/01, por PESOS CIENTO DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 112,40.-) e incluida en la 7° cuota del año 2003 del tributo citado mas arriba. Los montos detallados por infracción corresponden al capital únicamente, por lo que al momento de pago serán actualizados con sus respectivos recargos. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 29 de Octubre del 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 08 de Octubre del 2004.

ANDREA GARCIA ABAD  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-10-04 V: 20-10-04.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew,

Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «AUTOSUR S.A. C/JONES, SONIA GRACIELA Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 2215 - F° 165 - Año 1999 Ficha 56975) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL OCHOCIENTOS (U\$S 1.800.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo BREAK 4 PTAS., modelo RENAULT 21 GTX BREAK INY, año 1994, motor marca RENAULT N° 5533688, chasis marca RENAULT N° 8A1K48GZZPS000251, equipado con herramientas de norma y rueda de auxilio armada, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de la ciudad de Rawson bajo el Dominio ROW 098. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Rawson al 18/08/04 la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DOS (\$ 1.202.-) en concepto de Impuesto Automotor correspondiente al período cuota 05/2001 a cuota 08/2004; el monto mencionado se actualizará al momento de su cancelación.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 2 de Noviembre del 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero.

Secretaría, 08 de Octubre del 2004.

ANDREA GARCIA ABAD  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-10-04 V: 20-10-04.

**INDUSTRIAS AUSTRALES S.A.**

**CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2004 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Colombia 460 de ésta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1°) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2004.
- 2°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 3°) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura.
- 4°) Fijación del Número y Elección de Directores y Síndicos por un año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.  
Director - Eduardo Gustavo Bunge  
Trelew (Chubut) octubre de 2004

I: 15-10-04 V: 21-10-04

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor: MOSE, RAUL  
Casa N° 17  
B° «34 Viviendas - plan FONAVI»  
(9100) - TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor MOSE RAUL, DNI 6.139.679 de la siguiente Resolución: RAWSON, 23 de Septiembre de 2004, VISTO: El Expediente N° 1299/04- S.I.P y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Escritura N° 53 y en virtud de la Resolución N° 965/98-IPVyDU, se otorga en venta a favor del Señor MOSE RAUL, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 17 del Barrio «34 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 298-, de la ciudad de Trelew; Que la vivienda fue ejecutada judicialmente por el acreedor hipotecario en primer grado, Emecco Loza S.A.; Que por Acuerdo extra judicial arribado en la causa «EMECCO LOZA S.A. c/MOSE, RAUL s/EJECUCION HIPOTECARIA» el Señor MOSE RAUL, otorgó poder a favor de los representantes de Emecco Loza para transferir la unidad a quien resulte adjudicatario; Que a los efectos de la adjudicación previamente se debe dejar sin efecto la adjudicación; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 965/98-IPVyDU, a favor del Señor MOSE RAUL, DNI N° 6.139.679, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 17 del Barrio «34 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 298-, de la ciudad de Trelew, por lo causa judicial y acuerdo arribado en la misma. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor MOSE RAUL, DNI N° 6.139.678 queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1349/04 -IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.  
Rawson, 29 de Septiembre de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 18-10-04 V: 20-10-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señores:  
SASSI, ROSANA y ELIAS, JORGE O.  
Casa N° 46  
B° «119 Viviendas - S.E.C.»  
(9100) - TRELEW - CHUBUT

Se notifica a los señores SASSI, ROSANA DNI N° 14.281.988 y ELIAS, JORGE OMAR DNI. N° 11.900.371, de la siguiente Resolución: RAWSON, 23 de Septiembre de 2004, VISTO: El Expediente N° 1768/03- S.I.P y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1227/94-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor de los Señores SASSI, ROSANA y ELIAS, JORGE OMAR, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 46 del Barrio «119 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 206-, de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación. Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 1227/94-IPVyDU, a favor de los Señores SASSI, ROSANA DNI. N° 14.281.988 y ELIAS, JORGE OMAR DNI. N° 11.900.371, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 46 del Barrio «119

Viviendas - Plan FONAVI»-Código 206-, de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º los señores SASSI, ROSANA DNI. N° 14.281.988 y ELIAS, JORGE OMAR DNI. N° 11.900.371 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1351/04 -IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Intervenitor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.  
Rawson, 29 de Septiembre de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 18-10-04 V: 20-10-04.

#### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 112/04 de la siguiente obra:

Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y expresión en bordes y eje en RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: LA PAMPA, RIO NEGRO, SAN JUAN, MENDOZA, SAN LUIS, NEUQUEN, CHUBUT Y SANTA CRUZ.

Tipo de obra: DEMARCACION HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO.

Plazo de obra: SEIS (6) MESES  
Presupuesto Oficial: \$7.600.000,00

Fecha Apertura Licitación: VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL 2004

Hora: DIEZ (10:00) (Se abrirá a continuación de la Licitación 89-04)

Valor del Pliego: \$2.000,00

Lugar de Apertura: AVDA. JULIO A. ROCA N° 734/8 (1067) CAPITAL FEDERAL EN PLANTA BAJA (Salón de Actos D.N.V.)

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO-AVDA. JULIO A. ROCA N° 734/8 (1067) CAPITAL FEDERAL - 3º PISO DE LA D.N.V.

I: 01-10-04 V: 22-10-04

#### PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36º de la Ordenanza Municipal N° 760/86, se habilita a partir del 18 de Octubre de 2004 y por el término de DIEZ (10) días hábiles el Registro de Propuestas, con motivo de la solicitud original de tierra para la construcción de la sede de una institución deportiva efectuada por la Asociación Civil Chenque Rugby Club. La solicitud de que se trata comprende la venta de 5 (cinco) hectáreas de tierra fiscal o lo que en más o en menos resulte de la mensura a realizarse, ubicada al suroeste del ejido municipal en la Sección G.

Las Propuestas que se presenten deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 34º de la Ordenanza Municipal N° 760/86.

VALOR DE LA TIERRA: Pesos TRES con SESENTA centavos (\$ 3,60) el metro cuadrado.

FORMA DE PAGO: El pago de la tierra se hará efectivo de la siguiente forma: Una entrega del 30% (treinta por ciento) y el saldo hasta 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con más el interés bancario que corresponda de acuerdo a la normativa en vigencia.

DESTINO DE LA TIERRA: Construcción y mantenimiento de sede social y deportiva por parte de una Asociación Civil, lo que incluirá canchas, estructuras para diversos deportes, gimnasio, vestuarios, albergue deportivo, forestación y espacios de recreación incluyendo realización de la mensura de fraccionamiento, apertura de calles y ejecución de las redes de servicios.

La tierra se encontrara afectada en forma total, exclusiva y a perpetuidad, al destino fijado en el presente ofrecimiento de tierras, en un todo de acuerdo al proyecto de obra presentado, no pudiendo cambiarlo.

PLAZO DE OBRA E INVERSION MINIMA: El plazo máximo de obra es de 4 (cuatro) años, con un monto mínimo de inversión en el primer año de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

CONDICIONES DE VENTA: Esta venta se efectúa bajo las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 1655/04, la cual podrá ser consultada y/o retirada, sin costo alguno, en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo N° 94, Rada Tilly en horario de atención al público.

FECHA Y LUGAR DE CIERRE: 29 de Octubre de 2004, a las 13:45 horas en dependencias del Muni-

pio sito en Fragata 25 de Mayo N° 94, Rada Tilly, Chubut.

El presente Edicto se publicará por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

EXPEDIENTE MUNICIPAL: 49424-CH-2003.

I: 14-10-04 V: 20-10-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO**

**SECCION IX**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/04-**

OBRA: «**AMPLIACION Y SUM DE ESCUELA N° 209**».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis (\$ 1.644.466, 00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro (\$ 16.444,00)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis (\$ 1.644.466,00).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia.

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Mil Seiscientos cincuenta (\$ 1.650,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 - Esquel

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia AV. Quintana s/n Km 3 - Comodoro Rivadavia

Casa del Chubut Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día 04 de Noviembre de 2004, 09:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Avenida Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

DIA: Jueves 04 de Noviembre de 2004.

HORA: 9:00 hs.

EXPEDIENTE N°: 04813 SIPySP-04

I: 14-10-04 V: 20-10-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO**

**SECCION IX**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/04-**

OBRA: «**AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA N° 176**».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Dieciocho (\$ 1.254.018, 00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Doce Mil Quinientos Cuarenta (\$ 12.540,00)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Un Mil Veintisiete (\$ 1.881.027,00).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia.

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.250,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 - Esquel

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia AV. Quintana s/n Km 3 - Comodoro Rivadavia

Casa del Chubut Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE PROPUESTAS

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Av. Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

DIA: Jueves 04 de Noviembre de 2004.

HORA: 9:00 hs. (\*)

(\*) Apertura continuada de Licitación, al término de la apertura de la Licitación 37/04

EXPEDIENTE N°: 05106 SIPySP-04

I: 14-10-04 V: 20-10-04.

**PRESIDENCIA DE LA NACION**

**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE  
Plan FEDERAL DE SALUD  
DIRECCION NACIONAL DE SALUD  
MATERNO INFANTIL**

**PROGRAMA MATERNO INFANTIL  
Y NUTRICION - PROMIN**

**SECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
PROMIN - CHUBUT**

**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - Licitación Pública N° 52 U**

Resolución Fecha: 24 de septiembre de 2004, Préstamo N° 4164-AR

El Gobierno Argentino ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) con destino al Proyecto Materno Infantil y Nutrición, un préstamo cuyos recursos serán en parte asignados al pago de los bienes de éste llamado.

La Unidad Ejecutora Provincial Chubut (UEP) del Programa Materno Infantil y Nutrición llama a Licitación Pública para la ejecución de las obras nuevas, ampliación y/o refacción de los siguientes efectores:

Lote 1: CDI Estación y CDI Don Bosco. Garantía de oferta: \$ 9.844,03. Plazo de ejecución: 120 días.

Lote 2: Matadero, CDI Ceferino y CDI Badén. Garantía de oferta: \$ 11.395,51. Plazo de ejecución: 120 días.

Apertura de las Ofertas: la fecha límite para la presentación de las ofertas será el día 8 de noviembre de 2004 a las 10:00 horas, o el día hábil posterior si éste fuese declarado feriado, en calle Moreno N° 555 Rawson, Provincia del Chubut. Las ofertas serán abiertas inmediatamente después en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Consulta de Pliegos: en las oficinas de la UEP, sita en Mariano Moreno N° 555, Rawson, Provincia de Chubut, en días hábiles de 08:00 horas a 13:00 horas y en las oficinas de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFIS), sita en Av. 9 de Julio 1925 (e/Moreno y Av. Belgrano), piso 4°, Capital Federal, en días hábiles de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Venta de Pliegos: En las oficinas de la UEP, calle Moreno N° 555 Rawson, Provincia de Chubut, en días hábiles, de 8:00 a 12:30 hs.

Precio del Pliego: Pesos trescientos (\$ 300) mediante depósito en la cuenta corriente PROMIN II N° 42.620.080/50 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Rawson, Provincia de Chubut sito en Av. San Martín N° 408 o cheque certificado no a la orden a nombre del comitente.

I: 15-10-04 V: 21-10-04.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.**

**LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 943 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Presupuesto Tope Oficial Total: \$ 55.968.001,89

**N° de Licitación: 3/04**

Localidad: RAWSON

Nombre del Proyecto: 32 viviendas

Cant. Viv.: 32

Fecha y Hora Apertura: 8-Nov. 9hs.

Presupuesto tope Oficial: \$ 1.895.908,06

**N° de Licitación: 4/04**

Localidad: RAWSON

Nombre del Proyecto: 12 viviendas

Cant. Viv.: 12

Fecha y Hora Apertura: 8-Nov. 9 hs

Presupuesto tope Oficial: \$ 735.211,75

**N° de Licitación: 5/04**

Localidad: TRELEW

Nombre del Proyecto: 250 viviendas Barrio

A. Amaya

(renglón I: 50 viv).

Cant. Viv.: 50

Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs

Presupuesto tope Oficial: \$ 2.630.044,15

**N° de Licitación: 5/04**

Localidad: TRELEW

Nombre del Proyecto: 250 viviendas Barrio A. Amaya

(renglón II: 54 viv).

Cant. Viv.: 54

Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs

Presupuesto tope Oficial: \$ 2.831.517,44

**N° de Licitación: 5/04**

Localidad: TRELEW

Nombre del Proyecto: 250 viviendas Barrio A. Amaya (renglón III: 57 viv).

Cant. Viv.: 57

Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs

Presupuesto tope Oficial: \$ 2.977.639,34

**N° de Licitación: 5/04**

Localidad: TRELEW

Nombre del Proyecto: 250 viviendas Barrio A.

Amaya

(renglón IV: 57 viv).

Cant. Viv.: 57

Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs

Presupuesto tope Oficial: \$ 2.967.340,85

**N° de Licitación: 5/04**

Localidad: TRELEW  
Nombre del Proyecto: 250 viviendas Barrio A. Amaya  
(renglón V: 32 viv).  
Cant. Viv.: 32  
Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs  
Presupuesto tope Oficial: \$ 1.741.943,16

**N° de Licitación: 6/04**

Localidad: TRELEW  
Nombre del Proyecto: 18 viviendas Barrio  
Etchepare.  
Cant. Viv.: 18  
Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs  
Presupuesto tope Oficial: \$ 1.001.784,72

**N° de Licitación: 7/04**

Localidad: PUERTO MADRYN  
Nombre del Proyecto: 124 viviendas  
(renglón I: 44 viv.).  
Cant. Viv.: 44  
Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9 hs  
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.495.988,20

**N° de Licitación: 7/04**

Localidad: PUERTO MADRYN  
Nombre del Proyecto: 124 viviendas  
(renglón II: 48 viv.).  
Cant. Viv.: 48  
Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9 hs  
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.423.349,59

**N° de Licitación: 7/04**

Localidad: PUERTO MADRYN  
Nombre del Proyecto: 124 viviendas  
(renglón III: 32 viv.).  
Cant. Viv.: 32  
Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9 hs  
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.337.018,51

**N° de Licitación: 8/04**

Localidad: PUERTO MADRYN  
Nombre del Proyecto: 84 viviendas Barrio  
San Miguel (renglón I: 40 viv.).  
Cant. Viv.: 40  
Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9 hs  
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.320.895,23

**N° de Licitación: 8/04**

Localidad: PUERTO MADRYN  
Nombre del Proyecto: 84 viviendas Barrio  
San Miguel (renglón II: 44 viv.).  
Cant. Viv.: 44  
Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9 hs  
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.541.582,39

**N° de Licitación: 9/04**

Localidad: PUERTO MADRYN  
Nombre del Proyecto: 17 viviendas  
Cant. Viv.: 17  
Fecha y Hora Apertura: 11-Nov. 9 hs  
Presupuesto tope Oficial: \$ 906.398,03

**N° de Licitación: 10/04**

Localidad: COMODORO RIVADAVIA  
Nombre del Proyecto: Hasta 200 viviendas c/compra  
de terreno (renglón I: hasta 50 viv).  
Cant. Viv.: 50  
Fecha y Hora Apertura: 11-Nov. 9 hs  
Presupuesto tope Oficial: \$ 3.522.044,00

**N° de Licitación: 10/04**

Localidad: COMODORO RIVADAVIA  
Nombre del Proyecto: Hasta 200 viviendas c/compra  
de terreno (renglón II: hasta 50 viv).  
Cant. Viv.: 50  
Fecha y Hora Apertura: 11-Nov. 9 hs  
Presupuesto tope Oficial: \$ 3.522.044,00

**N° de Licitación: 10/04**

Localidad: COMODORO RIVADAVIA  
Nombre del Proyecto: Hasta 200 viviendas c/compra  
de terreno (renglón III: hasta 50 viv).  
Cant. Viv.: 50  
Fecha y Hora Apertura: 11-Nov. 9 hs  
Presupuesto tope Oficial: \$ 3.522.044,00

**N° de Licitación: 10/04**

Localidad: COMODORO RIVADAVIA  
Nombre del Proyecto: Hasta 200 viviendas c/compra  
de terreno (renglón IV: hasta 50 viv).  
Cant. Viv.: 50  
Fecha y Hora Apertura: 11-Nov. 9 hs  
Presupuesto tope Oficial: \$ 3.522.044,00

**N° de Licitación: 11/04**

Localidad: SARMIENTO  
Nombre del Proyecto: 72 viviendas  
(renglón I: 36 viv.).  
Cant. Viv.: 36  
Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9 hs  
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.163.430,72

**N° de Licitación: 11/04**

Localidad: SARMIENTO  
Nombre del Proyecto: 72 viviendas (renglón II: 36 viv.).  
Cant. Viv.: 36  
Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9 hs  
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.244.670,75

**N° de Licitación: 12/04**

Localidad: ESQUEL  
Nombre del Proyecto: 80 viviendas Barrio Aguado  
(renglón I: 40 viv.).  
Cant. Viv.: 40  
Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9 hs  
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.273.838,40

**N° de Licitación: 12/04**

Localidad: ESQUEL  
Nombre del Proyecto: 80 viviendas Barrio Aguado  
(renglón II: 40 viv.).  
Cant. Viv.: 40  
Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9 hs  
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.238.296,34

**N° de Licitación: 13/04**

Localidad: ESQUEL  
 Nombre del Proyecto: 54 viviendas Barrio Aguado  
 Cant. Viv.: 54  
 Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9 hs  
 Presupuesto tope Oficial: \$ 3.152.968,26

Todos los Precios son a JULIO 2004.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta el día y las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-10-04 V: 21-10-04.

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO**

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
 AREA DE PLANEAMIENTO URBANO Y PROYECTOS**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A  
 LICITACION PUBLICA N° 02/04**

**OBRA: TERMINAL DE OMNIBUS.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Setecientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve(\$ 775.289,00.)

**GARANTIA DE OFERTA:** Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 89/100 (\$ 7.752,89)

**CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:** Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta Mil Quinientos Setenta y Ocho (\$ 1.550.578,00)

**ESPECIALIDAD:** Arquitectura

**LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:** Sarmiento.

**PLAZO DE EJECUCION:** Ciento Cincuenta (150) días corridos.

**ADQUISICION DE PLIEGOS:** Area de Recaudación - Secretaría de Hacienda Municipalidad de Sarmiento - Av. San Martín N° 722

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Setecientos Setenta y Cinco (\$ 775,00)

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Hasta 2 días hábiles antes de la Apertura de 7 a 13 hs.

Secretaría de Hacienda Municipalidad de Sarmiento - Av. San Martín N° 722 - Sarmiento.

Area de Planeamiento Urbano y proyectos - Secretaría de Obras y Serv. Públicos. España N° 758 - Sarmiento.

**ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Lugar: Despacho Intendencia - Municipalidad de Sarmiento Av. San Martín N° 722 - Provincia del Chubut  
 Día: 10 de noviembre de 2004.  
 Hora: 13:00 hs.

I: 18-10-04 V: 22-10-04.

**PRESIDENCIA DE LA NACION**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 111/04** de la siguiente obra:

**OBRAS:** RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

**Tramo:** COMODORO RIVADAVIA - Km. 1886.00  
**Sección:** Km. 1838.00 - Km 1844.00

**Tipo de Obra:** Construcción de Segunda Calzada, Ejecución de Intersección Rotatoria con Ruta Nacional N° 26 y Distribuidor a distinto nivel con Acceso a RADA TILLY, Iluminación Completa del tramo.

**Longitud de la Obra:** 6.823.42 mts.

**Presupuesto Oficial:** \$ 19.800.000,00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS)

**Valor del Pliego:** \$ 3.600,00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS)

**Fecha de Venta de Pliegos:** 20 de octubre de 2004

**Fecha y Hora de Apertura del llamado a Licitación:** 25 de Noviembre de 2004. Hora 10 (DIEZ)

**Lugar de Apertura:** MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA MORENO 815 - PROVINCIA DEL CHUBUT

**Lugar de venta y Consulta del Pliego:** Sub Gerencia Servicios de Apoyo - Avda. Julio A. Roca 734/38 (C.P. 1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V.

I: 19-10-04 V: 08-11-04.

**MUNICIPALIDAD DE RAWSON  
 LICITACION PUBLICA N° 07/04**

**OBJETO:** Permiso de Instalación de «Carritos Pancheros y Parrilleros»

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Diez (\$ 10).

**FECHA DE APERTURA:** 09 de Noviembre de 2004 a las Diez (10:00) horas.

**LUGAR DE APERTURA:** Edificio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut.

Los Pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ubicada en calle Belgrano 535 de Rawson.

I: 19-10-04 V: 20-10-04.